

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 136 • Miércoles, 31 de julio de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Citando y emplazando a las personas que se indican 3.710

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesiones de aguas públicas 3.711

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Notificaciones 3.712

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en relación con el expediente de referencia 3.713

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Acuerdos y Resolución 3.713

— **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.**— Anuncian-do el depósito de Estatutos de las Organizaciones Profesionales que se indican 3.716

— **Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 3.716

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Hacienda.— Acuerdo sobre atribución de fijación de precio público 3.718

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— Acuerdos y/o Resoluciones catastrales 3.718

AYUNTAMIENTOS

Luque, Córdoba, Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Nueva Carteya, Priego de Córdoba, Castro del Río, Almodóvar del Río, Fernán Núñez, La Victoria, Montoro y Lucena 3.719

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 3.737

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Cabra y Baena 3.738

Juzgados.— Córdoba y Posadas 3.738

OTROS ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. Sevilla.— Notificación 3.740

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.496

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Romero Quintana.

D.N.I. número: 74899321

Domicilio: Calle Sotillo, número 74

Localidad: Alameda.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1159

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.497

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Portero Peña.

D.N.I. número: 30475048

Domicilio: Calle Abéjar, número 8

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1165

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.498

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Alfonso Alcaide Tejederas.

D.N.I. número: 30546724

Domicilio: Calle José María Pemán, número 20

Localidad: Fernán Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1183

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.499

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Fernández Vera.

D.N.I. número: 24161406

Domicilio: Club Camarena, km 94,900 C-327 (Andújar-Lucena).

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1260

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 4.1.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 6.500

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Fernández Vera.

D.N.I. número: 24161406

Domicilio: Club Camarena, km 94,900 C-327 (Andújar-Lucena).

Localidad: Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1261

Organismo denunciante: Guardia Civil de Luque.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 6.502

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Almagro Fernández.

D.N.I. número: 76922927

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, núm. 5, p-16-2.ºB.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 2002/1301

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Secretario General accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 6.227

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/3762

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Andrés Sejudo Sánchez.

Domicilio: San Sebastián, 9.

Localidad y Provincia: 14430-Adamuz (Córdoba).

Fecha Registro: 21/12/2001.

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar intensivo 2,63 Has. Usos domésticos.

Captación: Fuera de Predio.

Caudal Solicitado: 0,67 l/seg.

Término Municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: Mirabuenos.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de

Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 5 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 6.474

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-16/0329

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de derivación de aguas con carácter temporal sin derecho al uso privativo, cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Juan Rubio Alarcón de la Lastra.

Domicilio: C/ Sevilla, 6.

Localidad y Provincia: 14003 Córdoba (Córdoba).

Fecha Registro: 10/04/2002.

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 178,66 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 107,20 l/seg.

Volumen máximo anual: 1.018.362 m³.

Término Municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: Alcubilla.

Período: 1 año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, martes 9 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 6.475

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-16/0326

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de derivación de aguas con carácter temporal sin derecho al uso privativo, cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: Luis Rubio Alarcón de la Lastra.

Domicilio: C/ Sevilla, 6.

Localidad y Provincia: 14003 Córdoba (Córdoba).

Fecha Registro: 10/04/2002.

Objeto de la Petición: Riego aspersión huertas 177,01 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal Solicitado: 106,20 l/seg.

Volumen máximo anual: 1.008.957 m³.

Término Municipal: Córdoba (Córdoba).

Finca: El Bailío.

Período: 1 año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril,

abriéndose un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, martes 9 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 6.479

**Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-17/4022**

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes El Cigarral.
Domicilio: Estepa, 2.
Localidad y Provincia: 14914-Palenciana (Córdoba).
Fecha Registro: 06/06/2002.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 4,00 Has.
Captación: Aguas subterráneas. Fuera de Predio.
Caudal Solicitado: 0,60 l/seg.
Término Municipal: Palenciana (Córdoba).
Finca: El Cigarral..

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 10 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.686

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de

la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de a Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiga su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Córdoba, a 23 de julio de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

ADMINISTRACION: 02

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
14 2002 050013145	07 080516345574	BURRIDGE --- CHLOE	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	536,05	09/94 09/94
14 2002 050011428	07 140044512081	LOPEZ PERALBO JESUS	CL INFANTA DONA MARI	14005	CORDOBA	1.740,35	07/93 12/93
14 2002 050012539	07 140045082260	GIL GARCIA ADORACION	CL P QUESADA CHACON	14005	CORDOBA	199,84	01/99 02/99
14 2002 050000617	07 141006401137	ARIZA GARCIA FRANCISCO	PZ ZARAGOZA 0002 2 I	14013	CORDOBA	1.201,34	09/97 12/97
14 2002 050010418	07 460093066450	GIL PEREZ ANTONIO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	8.540,05	05/91 05/91
14 2002 050012236	07 140067973351	GALVEZ LOPEZ RAFAEL	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	1.948,86	11/98 01/99
14 2002 050012034	07 141016738206	ORTEGA AGUILERA ANTONIO	CL FEDERICO MARTIN B	14800	PRIEGO DE CORDOB	455,18	02/98 04/98
14 2002 050001829	10 14103930746	MOBICIUDAD, S.L.	JAUJA, KM.1 0	14900	LUCENA	726,62	10/98 12/98

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
14 2002 050009913	07 140041107684	CANAS BENITEZ JOSE	CL ESCRITOR CRISTOBA	14014	CORDOBA	2.316,40	09/93 04/94
14 2002 050010115	07 140073273490	BALLESTEROS PEDRAZA MARIA CR	BD ALCOLEA SANCHILLA	14015	CORDOBA	863,60	12/99 05/00
14 2002 050010216	07 140077339511	LOPEZ MONTSECH YOLANDA	CL JOAQUIN ALTOLAGUI	14007	CORDOBA	277,87	09/00 09/00
14 2002 050011327	07 140022610592	ALBA BUENOSVINOS FRANCISCO	SAN PEDRO 26 0	14650	BUJALANCE	74,65	09/93 09/93

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.064

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2002, en relación con el siguiente expediente:

P-11/02

Expediente promovido por D^a Rosario Moro Martínez y tramitado por el Ayuntamiento de Montoro, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la ampliación del Sector de Suelo Apto para Urbanizar, Residencial P.P.R "Camino del Morrón"

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 21 de Enero de 2.002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montoro, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del Documento técnico de la referida Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovida por D^a Rosario Moro Martínez y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fecha 12 de Marzo de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversa documentación.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, previo informe técnico jurídico favorable, en el que se señalan algunas observaciones, fue Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Montoro, en sesión de 26 de Enero de 2001. Abriéndose en período de información pública de un mes, mediante anuncios insertados en el BOJA nº 27, de 6 de Marzo de 2001, BOP nº 48, de 9 de Marzo de 2001, y Diario Córdoba, de 24 de Febrero de 2001, sin que fueran presentadas alegaciones. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de Diciembre de 2001, su Aprobación Provisional.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, consistente en tres ejemplares del documento técnico, y aclaración del sentido de la remisión efectuada por cuanto lo había sido para informe y debía serlo para Aprobación Definitiva, lo que fue cumplimentado con fecha 12 de Marzo de 2002.

Por último, consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución, de 25 de Enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo Unico de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1.997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 12.10º del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los Organos a los que atribuyen.

SEGUNDO.- La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art.128.1, en relación con el 114, del TRLS.92). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la correspondiente Declaración de Impacto Ambien-

tal favorable, tal y como exige el Art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental.

TERCERO.- La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, se adecuan básicamente a lo establecido en el Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (arts. 77, 78 y 80.2 del TRLS.92), teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

1º.- Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de posibilitar la gestión y ejecución del Suelo Apto para Urbanizar Residencial previsto en las vigentes NN SS de Montoro, aún cuando ello comporte un significativo incremento de la superficie y edificabilidad del mismo; resultando una adecuada ordenación e integración con la estructura del entorno urbano conformado por el Instituto, el Polideportivo y el Centro de Salud, el Polígono Industrial del Morrón y la zona residencial de la avda. Dr. Fleming, completando con ello el modelo urbano previsto en el vigente planeamiento general urbanístico del municipio.

Se valora de conformidad, a efectos del art. 19.3 de la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida, con fecha 25 de Enero de 2.002, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, relativa a la ampliación del Sector de SAU. Residencial P.P.R "Camino del Morrón", con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Unico de la LRSOU 1/1.997 (art. 131 del TRLS.92), y 30 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y se notificará al Ayuntamiento de Montoro, al promotor D^a Rosario Moro Martínez y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.— VºBº El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, M^a del Carmen Ruiz Navarro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.849

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/338/G.C./PA, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de protección ambiental, forestal, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 11 de marzo de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Antonio Rafael Zamora Gómez, con D.N.I./C.I.F.: 30.790.134B y doña Rafaela Vallejo Castro, por los siguientes hechos:

Con motivo de denuncia formulada por Ecologistas en Acción, se

realiza visita de inspección al núcleo parcelario denominado "El Altillio" (Rosal de Tres Palacios), donde se observa la apertura de camino forestal de 2,65 metros, desmante casi total de la superficie y alzamiento de alambrada. Se accede por la carretera CO-110, Córdoba Villaviciosa p.k. 10,600. El camino surte de acceso a dos parcelas 1.800 y 1.300 metros cuadrados. Se ha practicado desbroce de matorral noble mediterráneo, estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, forestal.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, los artículos 77 (Prevención Ambiental), 86 (Calidad del Aire), 90 (Desechos y Residuos Sólidos Urbanos), 93 (Residuos Tóxicos y Peligrosos) y 99 (Calidad de las Aguas Litorales) de la Ley 7/1994, de 18 de mayo (BOJA número 79, de 31 de mayo), de Protección Ambiental el artículo 92 de la Ley 2/1995, de 15 de junio (BOJA número 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, el artículo 117 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre (BOJA número 117, de 7 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un Procedimiento Sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial en virtud de lo dispuesto en artículo 77 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/338/G.C./PA.

Fecha de comisión de los hechos: 15 de enero de 2002.

Presunto responsable: Don Antonio Rafael Zamora Gómez y doña Rafaela Vallejo Castro.

D.N.I.: 30.790.134B.

Hechos imputados: Apertura de camino forestal, careciendo de informe ambiental.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Núcleo parcelario "El Altillio" (Rosal Los Palacios), sito en el término municipal de Córdoba.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones:

— Infracción tipificada en el artículo 76.4 de Ley Forestal de Andalucía (el desbroce, la poda u otras tareas selvícolas), siendo calificable como grave según el artículo 80.3 de Ley Forestal de Andalucía y siendo sancionable según el artículo 86.B) de la Ley Forestal de Andalucía con multa de 601,02 euros, hasta 6.010,12 euros.

— Infracción tipificada en el artículo 76.1 de la Ley Protección Ambiental (el incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad), siendo calificable como grave según el artículo 80 de la Ley de Protección Ambiental y siendo sancionable según el artículo 81.2 de la Ley de Protección Ambiental con multa de 6.010,13 euros hasta 60.110,21 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo le advertimos que la sanción tiene carácter solidario para todos los imputados.

Igualmente, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Rafael de la Cruz Gil, a quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba a 13 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 13 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5850

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/383/G.C./INC, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Guardia Civil por la Comisión de presunta infracción en materia de incendios, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

**Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador
y formulación de cargos**

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 12 de abril de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Guardia Civil, contra don Juan José Culebras Muñoz, con D.N.I./C.I.F.: 30.964.001K, por los siguientes hechos:

Localizada por la Guardia Civil una tienda de campaña instalada en finca particular, en día catalogado como época de peligro de incendio medio, se solicita al morador alguna autorización, manifestando carecer de ella, estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia de incendios.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el artículo 10 de la Ley 5/1999, de 29 de junio (BOJA número 82, de 17 de julio), de Prevención y lucha contra incendios Forestales, el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre (BOJA número 26, de 16 de febrero de 1995), de Prevención de Incendios Forestales y 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un Procedimiento Sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial en virtud de lo dispuesto en artículo 74.2 de la Ley 5/1999 de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/383/G.C./INC.

Fecha de comisión de los hechos: 29 de marzo de 2002.

Presunto responsable: Juan José Culebras Muñoz.

D.N.I.: 30.964.001K.

Hechos imputados: Acampar en día catalogado como época de peligro medio.

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Finca Cortijo de San Pablo, sito en el término municipal de Córdoba.

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción tipificada en el artículo 64.3 de Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, en relación con el artículo 12.2 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre (la realización de actividades o usos prohibidos de conformidad con el artículo 28), siendo calificable como leve según el artículo 68 de Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales siendo sancionable según el artículo 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales con multa de 60,01 euros, hasta 3.005,06 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Rafael de la Cruz Gil, a quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contado desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este proce-

dimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba a 20 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 20 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5883

Con relación al Procedimiento sancionador con expediente n.º CO/2002/318/AG.MA./FOR, iniciado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de la denuncia formulada por Agente de Medio Ambiente por la Comisión de presunta infracción en materia de forestal, dada su condición de interesado en el mismo, para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente le doy traslado del documento:

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos

Examinada la denuncia formulada ante esta Consejería de Medio Ambiente (entrada de fecha 29 de abril de 2002, en el Registro de esta Delegación Provincial), por Agentes de Medio Ambiente, contra don Miguel Castillejos Viso, con D.N.I./C.I.F.: 75.698.282S y don Antonio Moreno Hernández, con D.N.I./C.I.F.: 30.212.274, por los siguientes hechos:

El denunciado tenía pastando ilegalmente ganado ovino (600 cabezas) y caprino (150 cabezas) en montes propiedad de la Administración. Fue necesaria la intervención de la Guardia Civil para desalojar el ganado de la finca, estimando que los hechos que más adelante se detallarán pudieran constituir infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal.

Dado que, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril (BOJA número 50, de 29 de abril), sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo (BOJA número 62, de 27 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, el artículo 92 de la Ley 2/1992, de 15 de junio (BOJA número 57, de 23 de junio), Forestal de Andalucía, artículo 117 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre (BOJA número 117 de 7 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente resulta competente para iniciar un Procedimiento Sancionador que depura las responsabilidades a que los hechos denunciados dieran lugar, resultando competente para resolver el Delegado Provincial en virtud de lo dispuesto en artículo 92.1 de la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía por lo que en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Acuerda:

Primero.— Iniciar de oficio la instrucción del presente procedimiento sancionador, de acuerdo con las circunstancias que a continuación se señalan:

Número de procedimiento: Expediente n.º CO/2002/318/AG.MA./FOR.

Fecha de comisión de los hechos: 23 de abril de 2002.

Presuntos responsables: Miguel Castillejos Viso y Antonio Moreno Hernández..

D.N.I./N.I.F.: 75.698.282S y 30.212.274.

Hechos imputados: Pastoreo ilegal en montes públicos

Lugar de los hechos: En el paraje conocido como Cámaras Altas, sito en el término municipal de Bélmez (Córdoba).

Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción tipificada en el artículo 77.3 de Ley Forestal de Andalucía (el pastoreo o la caza en superficies vedadas) y siendo calificable como leve el artículo 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía y siendo sancionable según el artículo 86.A) de la repetida Ley con multa de 60,01 euros, hasta 601,01 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Asimismo, le comunico que contra este Acuerdo de Iniciación, el

cual se trata de un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del citado Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella.

Segundo.— Para la instrucción del procedimiento que ahora se inicia, nombrar:

Instructor del procedimiento: Don Rafael de la Cruz Gil, a quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se les dará traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

De igual forma, pongo en su conocimiento el derecho que le asiste de formular recusación, en la forma fijada por el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las personas nombradas como Instructor y/o Secretario del procedimiento, caso de concurrir en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, le informo de que la Resolución definitiva que pusiera fin al presente procedimiento sancionador habrá de serle notificada, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en los apartados 2 y 3.a) del citado artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 10 meses, contados desde la fecha del presente Acuerdo de Iniciación. Caso de que, transcurrido dicho plazo, no se hubiera practicado tal notificación, se producirá, tal y como establece el artículo 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la caducidad de este procedimiento, debiendo, en consecuencia, dictarse Resolución que declare tal caducidad y ordene el archivo de las actuaciones realizadas, con los efectos previstos en el artículo 92 también de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por otra parte, le hago saber la posibilidad, establecida en el artículo 8.1 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, ya mencionado, de reconocer voluntariamente, una vez iniciado este procedimiento, su responsabilidad; lo que conllevaría la resolución del mismo con la imposición de la sanción que procediera.

Así lo acuerdo y firmo en Córdoba a 14 de mayo de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Córdoba, 14 de mayo de 2002.— El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.056

Resolución de 26 de junio de 2002 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Informe Ambiental para la actividad de "Electrificación rural paraje Cuatro Cerros", en el término municipal de Lucena.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Informe Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de Lunes a viernes, en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en

Tomás de Aquino, sin número, séptima planta (Edificio Servicios Múltiples).

Córdoba, a 26 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.903

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 11 horas del día 24 junio del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Ganaderos de Villaviciosa", 14/569 cuyos ámbitos territorial y profesional son, local y de empresarios, siendo sus promotores don Rafael Eduardo Nevado Calvo, don Francisco Medina Expósito y otros.

Córdoba, a 24 de junio de 2002.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.532

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 11 horas del día 18 julio del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Jóvenes Empresarios de Comercio de Córdoba (AJECO)", 14/353 cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarios, siendo sus promotores don Francisco Román Amor, don Luciano Gutiérrez Rosch y otros.

Córdoba, a 18 de julio de 2002.— El Director del C.M.A.C. Accidental, Luis Miguel Alonso Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.533

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 18 julio del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi y radio-Taxi de Córdoba", 14/43 cuyos ámbitos territorial y profesional son, provincial y de empresarios, siendo sus promotores don José Arenas Rojo, don Manuel izquierdo Robledo y otros.

Córdoba, a 18 de julio de 2002.— El Director del C.M.A.C. Accidental, Luis Miguel Alonso Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.036

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Rafael Escudero Borja, tramitada en el expe-

diente administrativo número 1634/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 27 de febrero de 2002.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.037

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Marcelino Vinicio Cepeda Vizuete, tramitada en el expediente administrativo número 369/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 17 de abril de 2002.

* Resolución: Denegatoria art. 3 B.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.038

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rosario Giménez Giménez, tramitada en el expediente administrativo número 134/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de abril de 2002.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no ago-

ta la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.039

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Cristina Aguilar Jurado, tramitada en el expediente administrativo número 1774/2001, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 27 de marzo de 2002.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.040

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Francisca Justicia Pereira, tramitada en el expediente administrativo número 17/2002, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 30 de abril de 2002.

* Resolución: Aprobatoria: Ingreso mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado re-

curso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 11 de junio de 2002.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 6.666

ANUNCIO

Una vez Aprobado por Pleno de 10 de Mayo de 2.002, el establecimiento del precio público por los servicios realizados por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, así como su normativa reguladora, mediante el Pleno de 14 de Junio de 2.002 se acuerda atribuir al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local la fijación del precitado precio público.

Dicho acuerdo se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación al tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a), de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción que le da la Ley 4/1.999.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno de esta Corporación, Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1, en relación con el 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1.999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 10 de Julio de 2002.— El Presidente, Matías González López.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 5.909

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

27641.04/01; Morales Gavilán, Manuel; C/. La Rosa, 29 Suelo; Aguilar.

19912.11/02; Jiménez Ramírez, Juan Manuel; C/. El Almidón, 11 Suelo; Aguilar.

49270.01/01; Moreno Cuesta, M.^a Auxiliadora; Ds. Cuevas Bajas, 56; Almodóvar del Río.

5558.00/01; Morán Lara, Mariano; Cr. Córdoba Málaga, 31 Suelo; Benamejí.

5558.00/01; Luna Porras, Nicolás; Pl. Fuente Palma, 6 Suelo; Benamejí.

5558.00/01; Gómez Royón, Juan; Cr. Córdoba Málaga, 35 Suelo; Benamejí. Suelo; Benamejí.

5558.00/01; Moliz Arias, Ángel; Cr. Córdoba Málaga, 27 Suelo; Benamejí.

5558.00/01; Pedrosa Jurado, Carmen; Cr. Córdoba Málaga, 51 Suelo; Benamejí.

33149.00/01; Pérez Bonilla, Alfonso; C/. Primavera, 1 pt. 01; Cabra.

33149.00/01; Flores Pulido, Manuel; C/. Olivo, 11 pt. 01; Cabra. 33149.00/01; Padillo Pérez, M.^a Sierra; C/. Zaranda, 4 pt. 01; Cabra.

44528.04/01; Corpas Muriel, Sierra; Cl. San Fernando, 64; Cabra.

56872.11/01; Ostos Reyes, Herminia; Cl. Encina 14 B,00-04; Fuente Palmera.

56872.11/01; Villegas Lucena, Bernardo; Cl. La Carlota, 07; Fuente Palmera.

49025.03/01; Sánchez Moral, Antonia; Cl. La Cruz, 24; Fuente Tójar.

55501.05/01; Moral Priego, Ángel Eloy; Cl. León Felipe, Bl-A,01,-1,01; Montilla.

55501.05/01; Moral Priego, Ángel Eloy; Cl. León Felipe, Bl-A,01,03,B; Montilla.

55501.05/01; Bellido Cuellar, Carlos; Cl. Blas de Otero, bl.-A, 01, 00, D; Montilla.

55501.05/01; Barranco Castro, Miguel; Cl. Blas de Otero, bl.-A, 01, 01, G; Montilla.

55501.05/01; Barranco Castro, Miguel; Cl. León Felipe, bl-A, 01,-1,19; Montilla.

55501.05/01; Cosano Osuna, Manuel; Cl. Blas de Otero, bl.-A, 01, 03, C; Montilla.

55501.05/01; Cosano Osuna, Manuel; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,20; Montilla.

55501.05/01; Cosano Osuna, Manuel; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,21; Montilla.

55501.05/01; López Veta, Domingo; Cl. Blas de Otero, bl.-A, 01, 03, D; Montilla.

55501.05/01; López Veta, Domingo; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,15; Montilla.

55501.05/01; Martínez Bautista, Nazario; Cl. Blas de Otero, bl.-B, 02,00, A; Montilla.

55501.05/01; Armada Cerezo, Nicolás; Cl. Blas de Otero, bl.-B,02,00,C; Montilla.

55501.05/01; Armada Cerezo, Nicolás; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,18; Montilla.

55501.05/01; Serrano Picas, Aurelio; Cl. Blas de Otero, bl.-B,02,01,A; Montilla.

55501.05/01; Serrano Picas, Aurelio; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,07; Montilla.

55501.05/01; Beato Rosales, Gregoio; Cl. Blas de Otero, bl.-B,02,02,D; Montilla.

55501.05/01; García Raya, Fco. José; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,04; Montilla.

55501.05/01; García Raya, Fco. José; Cl. León Felipe, bl.-A, 01,-1,05; Montilla.

11596.02/02; Carretero Morales, Dolores; Cl. Santa Brígida, 73,-1,19; Montilla.

15631.07/02; Siles Saturnino, Agustín; Cl. Fdez Santiago, 89; Posadas.

15631.07/02; Siles Bonilla, Herminia; Cl. Fdez Santiago, 89; Posadas.

Córdoba, 25 de junio de 2002.— El Gerente Territorial en funciones, María José Gómez León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 6.069

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Tributario.— Localidad.

7.351/02; Barea Ortiz, Francisco; Buenos Aires, 6B SM, B28; Córdoba.

7.774/02; Aranda Granados, Francisco J.; Lomas, 2, esc 2,3,º,3; Córdoba.

7.774/02; Aranda Granados, Francisco J.; Lomas, 2, esc 2,SM 140; Córdoba.

8.073/02; López González, Sebastián; Pz. Abades, 4, 1, 01; Córdoba.

9.822/02; Hidalgo Escobar, Miguel Marcos, Mudarra, 3, 00, 02; Córdoba.

Córdoba, 26 de junio de 2002.— El Gerente Territorial. P.S. La Jefa del Área de Urbana, María José Gómez León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.349

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente: 5.545/02

Sujeto Pasivo: Miguel Villagrán Ortiz.

Objeto Tributario: Av. Aeropuerto, -1,51

Localidad: Córdoba

Córdoba, 9 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro
Núm. 6.396

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Domicilio Fiscal.— Localidad.

53802.09/01; Ortega Peláez, Antonio; Pl. Cerro de la Antigua, 0 Suelo; Baena.

53802.09/01; Reina Aguilera, José; Pl. Cerro de la Antigua, 0 Suelo; Baena.

53802.09/01; Navas Jiménez, Antonio; Pl. Cerro de la Antigua, 0 Suelo; Baena.

53802.09/01; Cruz Luque, Antonio; Pl. Cerro de la Antigua, 0 Suelo; Baena.

53982.07/01; Explo SAT Sur, S.L.; Cl. 2 Los Llanos, 12 Suelo; Baena.

Córdoba, a 11 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE
(corrección de errores)

Advertido error en el anuncio número 3.767, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 85, de 7 de mayo de 2002, relativo a la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2002 definitivamente aprobado, se hace la siguiente corrección:

Donde dice:

"2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 449.000 euros.

3.— Gastos financieros: 75.195 euros."

Debe decir:

"2.— Gastos en bienes corrientes y servicios: 449.195 euros.

3.— Gastos financieros: 75.000 euros."

Luque, 23 de julio de 2002.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

CÓRDOBA
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Departamento de Recaudación

Núm. 5.988

ANUNCIO

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.5 y 105.6

de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 5 de julio de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REF. 019/02

DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
			AÑO 2000
N29813406R	CAÑETE GUERRA JOSE ANTONIO	RB 10000001R	84,73
N29806223V	CABRERA PADILLA CARMEN	RB 10000161Q	12,61
N30933246V	CASTRO LOPEZ JOSE	RB 10000051W	123,76
D02954236E	FERNANDEZ GARCIA BASILIO	RB 10000119U	37,36
N30048809E	GUTIERREZ DE RAVE MOHEDANO M	RB 10000132J	88,73
CA14009492	MADROÑO S A	RB 10000007Y	112,10
N00514085N	OLIVARES GOMEZ BARZANA ALFONSA	RB 10000172C	101,23
N29944640C	OREJA FLORES MOISES	RB 10000066M	149,09
CA11112222	SDAD CAZADORES GUADALCAZAR	RB 10000139R	405,24
N30747952B	TORRES GARRIDO JUAN MIGUEL	RB 10000175F	23,80
			AÑO 2001
X000000000	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO		
	ANTONIA UREÑA BONILLA	II 18000016B	143,09
	CONCESIONARIO MOTO GUZZI HISPANIA	II 18000095M	152,06
N75621802X	CORPAS ORTIZ AMELIA	II 18000057W	304,14
N29906758L	GARCIA SICILIA ANTONIO	II 18000025L	166,88
	LUIS AGUAYO	II 18000096N	148,72
D030930616	LUQUE LOPEZ MANUEL HEREDEROS	II 18000053R	642,17
N75591969P	PAREJO SANCHEZ CARMEN	II 18000042E	131,69
	PRESIDENTA DOLORES GARCIA FERNANDEZII	18000038A	330,96
	PRESIDENTE COMUNIDAD DE PROPIETARIOII	18000045H	109,76
D030535463	REYES JIMENEZ RAFAEL	II 18000009T	334,07
D030535463	REYES JIMENEZ RAFAEL	II 18000010U	334,07
			AÑO 2000
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA		
N29832699C	RAMIREZ RODRIGUEZ AURELIO	IID 19000388F	10,16
			AÑO 2001
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA		
N75633282J	CACERES GOMEZ EUSEBIO	IID 19000311X	105,97
CB14420418	CONSTRUCCION Y CONTRATAS DE CORDOBAIID	19000736J	4,09
CB14420418	CONSTRUCCION Y CONTRATAS DE CORDOBAIID	19000737K	5,29
N30440368Y	ENTRENA GARRIDO ANA	IID 18000291T	15,41
N28566393W	MORENO CUTILLA ENRIQUE	IID 18000378N	9,40
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IID 19000716M	160,08
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IID 19000717N	154,84
N30418127Y	RODRIGUEZ REINA FRANCISCO	IID 19000284S	68,02
N30011919R	RUIZ RAMOS MARIA JOSE	IID 19000383A	165,25
N29804137R	SOLDEVILLA RAMOS MARIA ENCARNACION	IID 19000814T	1272,07
			AÑO 1999
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
N30789119P	RODRIGUEZ ARJONA ANTONIO	RIE990002193H	1028,74
			AÑO 2000
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
N30482474E	HERNANDEZ COBO FERNANDA	RIE 18000282K	228,29
N00367641D	RABADAN MARTINEZ FERNANDO	RIE 18000340Y	53,75
N30789119P	RODRIGUEZ ARJONA ANTONIO	RIE 2210U	1045,04
N30410205L	SABAN RUIZ FRANCISCO	RIE 18000414D	82,30
			AÑO 2001
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		
CB14431530	A V AQUACONTROL IBERICA S L	RIE 10002826E	322,46
CB14338974	AB STI SL	RIE 10014477T	783,23
CA14398796	AB TASACIONES SA	RIE 10013887C	1100,32
EX0687104W	ABDELAZIZ IMAD	RIE 10010363X	220,36
CA14098453	ABONOS CERRATO	RIE 10003347W	813,71
CF14045132	ACADEMIA ATENAS SOC COOP LTDA	RIE 10014970E	35,62
CB14502652	ACADEMIA VISTALEGRE S L	RIE 10015243B	215,92
CB11465358	ACCCONS INTEGRALES SL	RIE 10002060X	865,90
CB11465358	ACCCONS INTEGRALES SL	RIE 10020716A	102,56
CB14436679	ACEBUCHES IMPORTACIONES SL	RIE 10003822M	873,36
CB14436679	ACEBUCHES IMPORTACIONES SL	RIE 10020953H	130,78
N43398758N	ACEDO RODRIGUEZ JUAN JOSE	RIE 10016268Q	551,05
CG14514137	ACEITES JUAN DELGADO SC	RIE 10004480C	388,15
CE14450910	ACG MOVILES CB	RIE 10009146Z	316,63
CB14423404	ADAN PEREZ MACIAS SL	RIE 10004015X	776,81
CA14066013	ADAROS DE CORDOBA S A	RIE 10014838L	177,59
CB14460471	ADISARA SUR SL	RIE 10014240L	699,62
CB14094411	AERO MECANICA	RIE 10000468R	1344,01
CB14344386	AGROCOBI SL	RIE 10003350Z	643,60
CB14344386	AGROCOBI SL	RIE 10008917A	331,10
CB14537112	AGROFORESTALES CIUDAD REAL S L	RIE 10003351A	102,29
CB14556419	AGROINDUSTRIAL FERRETERA DE CORDOBARIE	10008307M	1033,76
CB14556120	AGUA TEMPERATURA MEDIO AMBIENTE S LRIE	10012756Y	88,12
N25576511M	AGUILAR HARILLO FABIOLA	RIE 10016330H	1511,35
N30512772Y	AGUILAR POYATOS BLANCA ROSA DE	RIE 10004483F	67,66
N15936390N	AGUIRRE VILLAMUZA JUAN CARLOS	RIE 10010785F	493,70
CB14368062	AIR CORDOBA SL	RIE 10014241M	414,19
CE14375422	ALABANDA Y HERMOSO C B	RIE 10000100R	184,24
CF14444806	ALAMACON SCA	RIE 10008588S	56,86
N30432960G	ALARCON CASTILLO IGNACIO	RIE 10017218Y	194,83
N30436194H	ALARCON REDONDO LUIS	RIE 10006711C	399,85
CF14503817	ALBACOR SDAD COOP ANDALUZA	RIE 10002307Q	26,20
N30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	RIE 10017220A	485,56
N30433827C	ALCANTARA LOPEZ SELA JUAN RAMON	RIE 10016835G	1033,28
N30461538Q	ALCANTARA MANZANARES JULIO JOSE	RIE 10000958Z	118,24
N30505720S	ALCARAZ GARCIA PURIFICACION	RIE 10010067A	328,24
CB14442412	ALCO CLIMA SL	RIE 10020868Q	105,70
N19815715L	ALEMANY FONTANET JUAN ANDRES	RIE 10017714M	120,92
N30785058H	ALFARO CARRIZOSA JOSE	RIE 10020519L	369,91
D052360787	ALFPEREZ DE LA ROSA NICOLAS ANTONIO	RIE 10018210B	935,09
CA14086813	ALGHOTEL SA	RIE 10010447N	261,55
CA14086813	ALGHOTEL SA	RIE 10010691D	744,46
CA14086813	ALGHOTEL SA	RIE 10015642K	362,90
CB14339014	ALHER QUIMICAS SL	RIE 10004100P	1225,58
N30817972L	ALI AL ISA AHMED	RIE 10012164E	229,88
EX1407399Y	ALIA EL YAKHLIFI	RIE 10010347E	220,36
CA78993508	ALIMENTOS CONGELADOS ANDALUCIA S A	RIE 10000536Q	14741,10
CA14007504	ALMACENES FUENTES GUERRA S A	RIE 10008922F	880,60
N30060536L	ALMAGRO AGUILAR RAFAEL	RIE 10008869Y	613,42
CB14219042	ALMIRAB SL	RIE 10021126W	143,32
CB14513923	ALUMINIOS RUBICRUZ SL	RIE 10000195U	388,92
N30514785H	ALVAREZ BERNAL ENRIQUE	RIE 10000442N	80,62
N30953704M	ALVAREZ BERNAL RAFAEL	RIE 10012043Y	247,33
N30455918P	ALVAREZ GARCIA RAFAEL	RIE 10003188Y	416,52
N30548279R	ALVAREZ MURILLO ANTONIO	RIE 10010811J	458,76
N30547732Y	ALVAREZ OSUNA JOSE MARIA	RIE 10004803D	324,62

CF14110910	MESON DON MANUEL SCA	RIE 10015618J	123,35	N44366414N	NAVAS TORRES JOSE LUIS	RIE 10015323N	452,80
CB14339048	METALHIERRO DE CORDOBA 15 SL	RIE 10000254J	276,80	CB1429980A	NEUMATICOS LAS QUEMADAS S L	RIE 10001107L	796,90
CB14295083	METALICOS SAN ANDRES SL	RIE 10000255K	175,10	CB1429980A	NEUMATICOS LAS QUEMADAS S L	RIE 10013941R	1040,71
CB14414001	METALURGICA PEDROCHES SL	RIE 10000304N	214,81	CB14411193	NEUMATICOS MEZQUITA SL	RIE 10009043M	368,66
N30481611X	MIÑO BURGOS ANA MARIA	RIE 10018648C	576,42	N30817183N	NIETO MARTINEZ RAFAEL FERNANDO	RIE 10016370B	623,65
EX0590492J	MIGELI GIOVANNI	RIE 10010578F	345,02	CB14292148	NIVEL PROFESIONAL SL	RIE 10006594A	80,62
CA41167842	MIGUEL CACERES S A	RIE 10007820H	765,26	EX1321188E	NIZAR BELHAOU FATIMA	RIE 10014925F	695,70
CE14383681	MIGUEL DE LA MATA Y MANUEL DE DIOS	RIE 10014139B	980,84	CB14361794	NONEYM SL	RIE 10011628X	348,60
CB14215107	MIGUEL PEREZ MUÑOZ S L	RIE 10012943B	1414,14	CA08185559	NORHEHISPANA S A	RIE 10013468X	2641,20
N28138678H	MILLAN GALVEZ JOSE	RIE 10018651F	951,00	CA08185559	NORHEHISPANA S A	RIE 10013500G	2650,38
CB14473995	MIMOR GESTION SL	RIE 10002228E	268,73	CB14267066	NOEVA EMPRESA DE COMUNICACION SL	RIE 10001092U	796,44
CB14473995	MIMOR GESTION SL	RIE 10002756T	32,70	CB14019962	NOEVO SAN RAFAEL SL	RIE 10007035E	289,45
CB41499583	MIMOSA NOVIAS SL	RIE 10006979T	1182,50	N30491661D	OCAÑA CARMONA TOMAS FRANCISCO PAULARIE	RIE 10011634D	500,05
N30003906S	MINUESA CAPILLA ANGELA	RIE 10010198S	806,57	N51059705G	OCÓN OREJA PILAR	RIE 10017765S	120,92
CF14252588	MINUSVALIDOS GESTION APARCAMIENTOS	RIE 10016520P	498,06	CB14532956	ODISEA JUEGOS EN LA RED S L	RIE 10009234U	274,66
N30453519R	MIRA VILLEGAS RAFAEL	RIE 10001697C	97,62	CB14204796	OFIMATICA 14 SL	RIE 10009235W	629,72
CB14510051	MOBILIARIO DE OFICINA HNOS REDONDO	RIE 10009227M	184,58	CB14551014	OKLAN CB	RIE 10011636F	479,58
CB14510051	MOBILIARIO DE OFICINA HNOS REDONDO	RIE 10009228N	180,17	CB14539720	OPTIMA O W A DOS SL	RIE 10004564T	459,98
CG14497333	MODACOR	RIE 10016521Q	395,03	N30049360K	ORCERA SANCHEZ JOSE	RIE 10001751L	177,08
CB14365365	MODEL KIT CORDOBA SL	RIE 10002459F	524,02	CB14285126	ORFESUR SL	RIE 10001754P	101,05
CB14220776	MODELO LIMPIEZAS SL	RIE 10014919Z	386,96	CG47337118	ORGANIZACION IMPULSORA DISCAPACITA	RIE 10015587A	154,22
CB14351621	MOSPO CORDOBA SL	RIE 10003810Z	1034,87	N09177353P	ORIA CORRAL JESUS	RIE 10019429B	218,35
CB14351621	MOSPO CORDOBA SL	RIE 10006984Z	462,58	CB14533301	ORIS CB	RIE 10015800G	446,52
EX1311842Z	MOFDI RACHID	RIE 10010410Y	220,36	CB14375638	ORO BRYSS SL	RIE 10004387B	2317,24
CB18307835	MOGU SL	RIE 10006985A	866,28	CB14448138	ORQUESTA JUDERIA S L	RIE 10026455Y	214,98
N30183177R	MOHEDANO NIETO ANTONIO	RIE 10017517Y	194,83	N30511080Q	ORTI BAQUERIZO RAMON	RIE 10008509G	372,44
N30428133F	MOLINA MENGUAL FRANCISCO	RIE 10000097N	80,62	N30045189J	ORTIZ ANDRES MOISES	RIE 10018733U	949,24
N30531134Z	MOLINA MORENO ANGEL FRANCISCO	RIE 10017757J	120,92	N30472428B	ORTIZ BENAVENTE MANUEL	RIE 10005063L	207,30
N30809559R	MOLINA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	RIE 10017915F	161,23	N26006266M	ORTIZ BUENO JAIME TOMAS	RIE 10020585H	227,51
N30509903N	MONJE CENTELLA MANUELA	RIE 10000505Z	116,44	N30412308Y	ORTIZ SAEZ CELSO	RIE 10019924P	1206,04
CE14320105	MONJE CENTELLA RAFAEL Y ANDRES CB	RIE 10005850R	80,62	N75657226Z	ORTIZ TORRES MANUEL	RIE 10016421J	108,24
CB14410385	MONJE RUIZ SL	RIE 10011567F	799,46	CB14333157	ORUNO S L	RIE 10001769F	102,56
CB14311161	MONNALI SL	RIE 10005851S	80,62	N30403569F	OSTOS MOHEDANO RAFAEL	RIE 10011658E	222,11
CB14311161	MONNALI SL	RIE 10010483C	993,67	N30544436E	OSUNA CARDENAS ANTONIO	RIE 10007047S	310,49
CB14394035	MONTAJES ANTONIO URBANO S L	RIE 10000935Z	80,62	EX1116241M	OUAOUDDI SAID	RIE 10010414C	220,36
CB14484992	MONTAJES BUSTOS S L	RIE 10000259P	187,98	N30502375M	PABLOS LOPEZ ANTONIO JESUS	RIE 10003863G	1052,05
CB81145377	MONTAJES ELECTRICOS PASAMONTE SL	RIE 10002770T	259,76	CB14107882	PADESUR SL	RIE 10007348U	186,54
CB14403026	MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	RIE 10002773X	322,46	CB14383749	PADILLA ELECTRODOMESTICOS SL	RIE 10008242R	1538,34
CB14403026	MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	RIE 10020838H	93,16	CD14007165	PADILLA HERMANOS S EN C	RIE 10007829S	496,24
CB14527139	MONTAJES INDUSTRIALES J A CANTOS SLRIE	RIE 10003062L	844,25	N30466629R	PADILLA MUÑOZ ANTONIO	RIE 10004565U	332,92
CB14353429	MONTAJES TECNICOS DE ANDALUCIA SL	RIE 10002998R	698,69	N30407220R	PAEZ CARRASCO MARTIN	RIE 10003402F	847,73
CB14553903	MONTANEDA 3000 SL	RIE 10009595M	179,80	N30409990B	PAEZ MARQUEZ CONCEPCION	RIE 10011667F	281,06
CB14355267	MONTELCOR SL	RIE 10002461H	524,02	CB14303457	PAINCOR SL	RIE 10002479C	524,02
CB14355267	MONTELCOR SL	RIE 10003051Z	416,52	N30438306Z	PALACIOS CRIADO LAURA	RIE 10018739B	1053,83
CB14355267	MONTELCOR SL	RIE 10020789E	93,16	EX0706315P	PALACIOS MORE RENE	RIE 10019319G	394,24
CB14355267	MONTELCOR SL	RIE 10020886K	93,16	N30409360M	PALOMINO CHAVES MANUEL	RIE 10002480D	524,02
N30421031N	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	RIE 10015552M	366,85	CB14437149	PANADERIA EL NARANJO SL	RIE 10000573F	557,63
N30456885D	MONTILLA CABALLERO MANUEL FRANCISCORIE	RIE 10005852T	64,94	CB14021414	PANADERIAS REUNIDAS CORDOBESAS SA	RIE 10005210W	213,17
N30518384Y	MONTORO CAÑETE JUAN CARLOS	RIE 10001709Q	273,71	CB14410229P	PAPAVENTOS SL	RIE 10011676Z	311,06
N45274773D	MONTORO MARTIN PABLO	RIE 10017526B	389,65	CF14334080	PAQUETERIA Y MERCERIA DE CORDOBA	RIE 10003812B	48,84
N74165072P	MONTOYA GRACIA ANTONIO	RIE 10020388T	537,44	N80116599D	PAJEJA MOLINA MILAGROS	RIE 10017933A	161,23
CB14316707	MORA JOYEROS SL	RIE 10001715X	141,58	CA14212211	PARQUE DE PALMA S A	RIE 10013784Q	403,09
N30419552M	MORA NEVADO RAFAEL	RIE 10011571K	533,69	CA14212211	PARQUE DE PALMA S A	RIE 10013785R	403,09
DO29790971	MORALES CHAGUACEDA RAFAEL	RIE 10017528K	389,65	CB14532824	PARQUE MAQUINARIA LAS COLONIAS SL	RIE 10002296D	2164,73
N30402926P	MORALES JIMENEZ ALBERTO	RIE 10018667Y	935,09	CB14309322	PARQUEVENT SL	RIE 10013977A	1237,97
N30504296V	MORALES LEON RAFAEL	RIE 10011577R	525,16	N41502797X	PARRILLA MUÑOZ MARIA ARACELI	RIE 10006305L	174,65
N30502409Q	MORALES LUQUE EMILIO	RIE 10011578S	1131,91	N30829746V	PASCUAL OCHOA MARIA JOSE	RIE 10015663H	348,16
N31233387P	MORALES LUQUE FRANCISCO JAVIER	RIE 10018668Z	1046,06	CB14543417	PATR REFORMAST CONSTR CORDOBA S L	RIE 10004566W	423,44
N28517061M	MORALES MEDINA MARIA FELIX	RIE 10007333D	251,24	N30036973P	PAZOS ANGUIANO TERESA	RIE 10011685J	445,72
N30806404A	MORALES SANCHEZ FRANCISCO	RIE 10012448N	178,63	N30515478K	PEÑA ACEVEDO PEDRO	RIE 10017935C	161,23
N30790195M	MORANTE REYES ANTONIO	RIE 10004185G	1032,53	CG14560114	PEÑA LOS BUENOS BEBEDORES	RIE 10012064W	122,96
CB14069645	MORENO ANGUIITA SL	RIE 10000880P	723,96	N30530770H	PEDRAZA ROMERO FERNANDO	RIE 10016083P	136,18
N29999452T	MORENO CARBALLO FRANCISCO	RIE 10002912Y	259,76	N30942701L	PEDRERA MACIAS DAVID	RIE 10009824D	620,88
N30520917D	MORENO CARMONA ANGEL ANTONIO	RIE 10016775R	67,18	N29997005Z	PEINADO ANGUIITA MARIA CARMEN	RIE 10011693S	703,01
N31172418N	MORENO CASTRO PABLO	RIE 10007001S	611,80	CB14361257	PELUQUERIA MARI JULI SL	RIE 10016090X	336,19
N21506693Z	MORENO CORTES JUAN	RIE 10010331M	220,36	CF14545271	PELUQUERIA Y ESTETICA SASUM SCA	RIE 10016095C	48,13
N44350292J	MORENO CRUZ DIEGO JOSE	RIE 10017529L	194,83	CB14465405	PEPIN FORTUNA S L	RIE 10014171L	1025,76
N28566393W	MORENO CUTILLA ENRIQUE	RIE 10014548W	154,50	N30805978P	PERALVO COLOMINA JOSE IGNACIO	RIE 10004120L	1074,90
CE14213672	MORENO DIOS C B	RIE 10004186H	1086,90	CB14319727	PERCOSOL S L	RIE 10003167A	416,52
N44353954H	MORENO LOPEZ JUAN ANTONIO	RIE 10010208D	417,29	N37766640L	PERERA FRANCO MANUEL	RIE 10019235Q	523,66
N30486069Y	MORENO MANZANO ANTONIO JOAQUIN	RIE 10002913Z	322,46	N30421904B	PEREZ BARQUERO FLORES AMALIA	RIE 10009826U	724,30
N30043760V	MORENO PLA ALVARO ANTONIO	RIE 10018680M	1061,58	N30549564K	PEREZ CRESPO ROSARIO	RIE 10010229B	526,02
N30010638P	MORENO PRETO RAFAELA	RIE 10007005X	114,62	N30536457R	PEREZ DEL VILLAR DELGADO ANTONIO	RIE 10011712N	538,97
N30061642K	MORENO RAMIREZ MARTIN FELIX	RIE 10012945D	144,43	N30202832Z	PEREZ ESCOBOSA JOSE ANGEL	RIE 10016678L	100,55
CB14327381	MORENO TELLO INFORMATICA S L	RIE 10012664Y	130,78	N30000338N	PEREZ GALLARDO MANUEL	RIE 10002485J	422,12
CB14327381	MORENO TELLO INFORMATICA S L	RIE 10015319J	863,70	N30000338N	PEREZ GALLARDO MANUEL	RIE 10018153P	886,12
N75698137P	MORENO VILLAREJO PEDRO JUAN	RIE 10004928P	329,59	PX2817394B	PEREZ GAMONAL NINOSKA	RIE 10005222T	294,07
CB14309140	MOVIMIENTO DE TIERRAS CORDOBESAS SLRIE	RIE 10002589X	1343,63	N30519293H	PEREZ GUIJO JUAN ANTONIO	RIE 10012668C	166,01
CB14309140	MOVIMIENTO DE TIERRAS CORDOBESAS SLRIE	RIE 10020802T	118,24	N29989707F	PEREZ HORNERO FRANCISCO	RIE 10017592E	389,65
N30473406Q	MOYANO CASTRO LEONARDO CARLOS	RIE 10019911A	315,76	N29903155G	PEREZ LLAMAS PEDRO	RIE 10000892C	459,64
CB14551402	MP DARLECO SL	RIE 10013775F	324,71	N30489474F	PEREZ MARTINEZ MANUEL	RIE 10001787A	68,08
N30008500D	MUÑOZ BERMEJO JOSE	RIE 10004287S	753,46	N44355656F	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	RIE 10013099N	405,83
CE14069066	MUÑOZ BERMEJO ANTONIO Y OTRO	RIE 10000113F	487,38	N09781831T	PEREZ MORAN JULIO CARLOS	RIE 10020590N	229,72
N28371461H	MUÑOZ CALERO PRIMITIVO	RIE 10017539X	389,65	N75742916V	PEREZ MORENO ISABEL MARIA	RIE 10010415D	220,36
N30480007Q	MUÑOZ DE LA CRUZ PUENSANTA	RIE 10019626Q	488,84	N24807768Z	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	RIE 10012951K	144,43
N30419257D	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	RIE 10017174A	279,47	N30405269M	PEREZ PEREZ JOSEFA	RIE 10002487L	524,02
N30447767E	MUÑOZ FERNANDEZ MANUEL	RIE 10005862E	64,94	N30453344X	PEREZ RUIZ ANTONIO	RIE 10001793G	96,53
N29937270X	MUÑOZ HUERTAS FRANCISCO	RIE 10011605X	704,83	CB14415251	PERFEPAN SL	RIE 10005224L	246,55
N25074437K	MUÑOZ JIMENEZ ESTEBAN JESUS	RIE 10017922N	322,46	N30062285C	PERICET MELENDEZ VALDES MANUEL	RIE 10020656K	214,98
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	RIE 10013778J	403,09	CB14491278	PERITOS INDUSTRIALES CB	RIE 10016528Y	632,15
N30975029D	MUÑOZ ROMAN JOSE CARLOS	RIE 10004561Q	270,59	CB14345482	PERSICOR S L	RIE 10000768S	122,06
N29906250V	MUÑOZ SAGRERA MARTIN	RIE 10007695X	344,99	CB14345482	PERSICOR S L	RIE 10008697L	255,12
N30534554F	MUÑOZ SALGADO RAFAEL	RIE 10011609B	334,42	N29989408F	PERULA LUNA JOSE LUIS	RIE 10011729G	1080,97
N30815292F	MUÑOZ TALAVERA JUAN PEDRO	RIE 10003284C	208,26	CB14313795	PESCA CORDOBA SL	RIE 10003638M	705,48
CE14459952	MUCRI CB	RIE 10014690A	76,69	CB14278600	PESCADOS CERVANTES SL	RIE 10003639N	510,94
CB14419253	MUEBLES CAMM MOBILIARIO ESCOLAR SL	RIE 10000331S	182,27	CB14412001	PESCADOS CORDOBAMAR SL	RIE 10003640P	638,69
CB14383087	MUEBLES DISTINTOS LOPEZ SL	RIE 10000885U	433,57	CB14412001	PESCADOS CORDOBAMAR SL	RIE 10005069S	145,97
CB14374839	MUEBLES DURAN CABALLERO SL	RIE 10000886W	829,				

N30814051P	PINTOR ALCALA EVA MARIA	RIE 10011736P	349,69	CG41773987	REMAR ANDALUCIA	RIE 10009115Q	215,11
CB14417034	PINTURAS TORRES Y COLETO SL	RIE 10003087N	416,52	CA14098859	REPOSTERIA ESMERALDA SA	RIE 10000610Q	633,05
CF14559678	PIXELS MULTIMEDIA SDAD COOP ANDALUZRIE	10000444Q	72,13	CB14061253	REPRASA MANTENIMIENTO Y SERVICIO SLRIE	10009000Q	285,44
CB14466262	PL CORDOBA SL	RIE 10001132N	93,16	CB14399604	REPRESENTACIONES CALDERON DE LA BARRIE	10004572C	450,41
CB14466262	PL CORDOBA SL	RIE 10012956Q	255,30	CB14420756	RESIDENCIA LA FRATERNIDAD SOC COOP RIE	10015557S	58,03
N30506095E	PLANTON PAJARDO MIGUEL	RIE 10011741U	416,21	CB14540165	RESTAURACION CHINO NUEVO DOBLE S L	RIE 10012067Z	533,66
CA14017479	PLASTICOS Y RIGOS S A	RIE 10004218S	1251,55	CB14540126	RESTAURANTE CHINO NUEVO DOBLE S L	RIE 10002498Y	524,02
CG14525190	PLASUR SOCIEDAD CIVIL	RIE 10003089Q	335,53	N30005971C	REY GONZALEZ RAFAEL DEL	RIE 10011791Z	604,42
CB14550446	PLATAF DISTRIBUCION DE CORDOBA S L	RIE 10014418E	238,30	N30423772S	REY MIGUEZ ANTONIO FRANCISCO DEL	RIE 10011792A	514,26
CB14523302	PLATINO ORQUESTA SL	RIE 10020646Z	214,98	N75003089C	REY MUÑOZ MARIA	RIE 10001863H	397,32
CB14434476	PLAZA IMPERMEABIL Y SERV DE LA C	RIE 10003127G	416,52	CB14478853	REYDIPA DE CORDOBA SL	RIE 10003897T	1048,79
N30472223Y	PLAZA MOLINA JOSE MARIA	RIE 10000769T	165,54	N30391011F	REYES SILLERO ALFONSA	RIE 10000534N	842,33
CB14555759	POKEMONT SL	RIE 10014395E	450,26	N30391011F	REYES SILLERO ALFONSA	RIE 10007100A	435,79
CB14555759	POKEMONT SL	RIE 10015619K	855,06	N30391011F	REYES SILLERO ALFONSA	RIE 10010240N	778,42
N30016681W	POLAINA FALDER DOLORES	RIE 10017773B	241,85	CB14500227	REYES Y DEL PRADO S L	RIE 10000721R	357,34
CB14469605	POLICLINICA PARQUE CRUZ CONDE	RIE 10015471Z	783,46	EX1451993A	RHONI ABDESAM	RIE 10008538N	232,38
CA14108617	POLIELSTER CORDOBA SA	RIE 10000455C	733,97	CG14516355	RICARDO VEGA RIVERO Y BELEN VEGA	RORIE 10007718X	345,56
N30393914N	PONCE VILLENA ANA	RIE 10001807X	458,94	CG14516355	RICARDO VEGA RIVERO Y BELEN VEGA	RORIE 10009366N	193,84
N30814842V	PORTERO ORTIZ MANUEL FRANCISCO	RIE 10019176B	558,96	EX1029575A	RIDING DEREK ANTHONY	RIE 10019487P	193,84
N30798323N	POSADAS DE JULIAN MONICA	RIE 10019486N	233,80	CA14040299	RIEGOS MECANIZADOS ANDALUCES SA	RIE 10000374P	472,92
CB14383756	POVILOZ SL	RIE 10001813D	381,14	CA14040299	RIEGOS MECANIZADOS ANDALUCES SA	RIE 10009004U	754,22
CB14305429	POYATO REYES SL	RIE 10015330Q	1063,61	CB14402440	RIGALUNA SL	RIE 10002590Y	1343,63
N30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	RIE 10018805Y	581,88	N25862377T	RINCON GONZALEZ FRANCISCO	RIE 10018841M	1014,70
N44353105C	POZA GARCIA ANTONIO MANUEL DE LA	RIE 10012958S	92,00	EX0938240R	RINCON VELANDIA ALVARO	RIE 10020147G	302,32
CF14306906	PRECONDE S C A	RIE 10000515S	62,00	N30817645Z	RIO FUENTES RAFAEL DEL	RIE 10020594S	123,61
CF14386106	PREESCOLAR EL COLE SOCI COOP ANDALURIE	10015028S	41,82	N30777935W	RIO ROMINGUERA JUAN	RIE 10017949S	161,23
N34539530	PREFABRICADOS JAVA SL	RIE 10000091G	383,41	CB14540215	RIOTIEN S L	RIE 10010241P	521,60
N75678091H	PRIEGO JIMENEZ PILAR	RIE 10001816G	54,35	N30451558H	RIVAS ARJONA MARIA INMACULADA	RIE 10018068H	158,50
N29808823H	PRIETO ALVAREZ JULIO	RIE 10011754J	1110,06	N75333786T	RIVERA ALGAR JUAN	RIE 10002502C	524,02
N30466550Z	PRIETO MORALES RAFAEL	RIE 10011755K	139,84	N30040633B	RIVERA GONZALVEZ MARIA DOLORES	RIE 10014292S	517,64
N30053970P	PRIETO OCHOA RICARDO	RIE 10005886F	80,62	PX00057133	RIVERA LOPEZ RICARDO ERNESTO	RIE 10020628E	349,34
N30053970P	PRIETO OCHOA RICARDO	RIE 10005887G	80,62	N30049755W	RIZQUEZ DUQUE VICENTE	RIE 10002503D	524,02
N30053970P	PRIETO OCHOA RICARDO	RIE 10010597B	396,59	N30049755W	RIZQUEZ DUQUE VICENTE	RIE 10008660W	776,90
N30443292D	PRIETO RAMOS CARLOS IGNACIO	RIE 10016654K	467,40	N30474246M	ROBLES CAMACHO MANUELA	RIE 10017951U	161,23
N30443292D	PRIETO RAMOS CARLOS IGNACIO	RIE 10017610Z	646,26	N30064489Q	ROBLES RAMOS ROSA MARIA	RIE 10005901X	80,62
N30001045Y	PRIETO REQUENA FRANCISCO	RIE 10017611A	389,65	N30517874W	ROCHE PEDRAZA MARIA DEL MAR	RIE 10010610Q	802,43
N30509551M	PRIETO TORRES RICARDO	RIE 10008993H	229,75	N30517874W	ROCHE PEDRAZA MARIA DEL MAR	RIE 10011804N	634,51
CB14481097	PRIMA GOLD SL	RIE 10001818J	274,51	N24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	RIE 10019960D	315,76
CB14419188	PRIMERA LINEA MUEBLES SL	RIE 10008071F	130,40	N35972021K	RODRIGUEZ ALFONSO FRANCISCO	RIE 10002505F	524,02
CA14464010	PRODINGOLD SA	RIE 10001819K	307,45	N30789119P	RODRIGUEZ ARJONA ANTONIO	RIE 10002257L	1074,90
CA14464010	PRODINGOLD SA	RIE 10004396L	3971,24	CE14344972	RODRIGUEZ ARJONA CB	RIE 10004192P	2655,59
CB14426688	PRODUCCIONES PUBLI CORDOBA SL	RIE 10014284J	592,07	N27344664K	RODRIGUEZ CALERO DAVID	RIE 10019439M	218,35
CB14472500	PRODUCTOS CORTES BENITEZ SL	RIE 10000516T	997,88	N24707702K	RODRIGUEZ CARRETERO ANTONIO	RIE 10016703N	841,85
CB14546238	PRODUCTOS DE MANT HOSTEALCO SL	RIE 10008994J	648,18	N30464994E	RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCA	RIE 10005092S	170,68
CB14427405	PROFESIONALES ASOCIADOS DE CORDOBA	RIE 10014557F	899,09	N30468490E	RODRIGUEZ INFANTE MARIA CARMEN	RIE 10000115H	362,44
CA14212013	PROMCOR SA	RIE 10002491Q	524,02	N30462340K	RODRIGUEZ INFANTE RAFAEL	RIE 10000116J	449,92
CB14495725	PROMOCION IMAGEN Y AVENTURA SL	RIE 10016454S	372,19	N30049498K	RODRIGUEZ MADRID FRANCISCO	RIE 10001884F	130,78
CB14495741	PROMOCIONES PV SL	RIE 10013808R	403,09	EX0841333K	RODRIGUEZ MARICHA TERESA	RIE 10002033S	91,70
CB14045611	PROMOCIONES VIVESOL SL	RIE 10013816A	403,09	N43404287E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	RIE 10005907D	40,31
CB14045611	PROMOCIONES VIVESOL SL	RIE 10021223B	202,07	N30411669B	RODRIGUEZ RUIZ RAFAEL	RIE 10011820F	271,34
CB14557235	PROMOCIONES LANTENA DE CORDOBA S L	RIE 10015472A	496,04	N30491374K	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCISCO	RIE 10017640G	194,83
CA14218218	PROMOTORA ENCINARES ALCOLEA S A	RIE 10013619J	537,44	N08770327J	RODRIGUEZ YUSTE SEBASTIAN	RIE 10016985U	1176,96
CB14499586	PROMOTORA INMOBILIARIA S RAFAEL CORRIE	10013824J	403,09	CE14400225K	ROJANO LOPEZ FRANCISCO Y OTRO CB	RIE 10001893Q	370,08
CB14373807	PROMOTORES DE CORDOBA TEJA SL	RIE 10011759P	520,88	N30440980C	ROJANO MARTIN JUAN LUIS	RIE 10011821G	590,39
CB14482616	PROSAN PROMOTORA SAN PABLO SL	RIE 10013830Q	403,09	N30528907H	ROJAS MARTINEZ JOSE MARIA	RIE 10003872R	1300,12
CB14528996	PROTEC B M STUDIO S L	RIE 10003128H	335,53	N30959789H	ROLDAN CAÑETE RAFAEL	RIE 10009253Q	446,54
CB14528996	PROTEC B M STUDIO S L	RIE 10020905F	83,76	N08963753D	ROLDAN EXPOSITO VICENTE	RIE 10004581M	172,33
CA14024434	PROYECTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES	RIE 10014172M	936,00	N30535631A	ROLDAN LOPEZ ANTONIO	RIE 10012495P	202,73
CB14313761	PROYECTOS CORDOBESES SL	RIE 10003302X	3533,72	CB14420814	ROLDAN ROSES S L	RIE 10004331Q	421,81
CB14313761	PROYECTOS CORDOBESES SL	RIE 10020929G	143,32	CB14420814	ROLDAN ROSES S L	RIE 10008547Y	121,66
CB14513816	PROYECTOS E INSTALACION DE SISTEMASRIE	10000415J	64,94	N30798775G	ROMAN MORALES ANTONIO MANUEL	RIE 10011825L	93,40
N29986897A	PUENTES MARIN MARIANO	RIE 10001822N	134,94	CE14566376	ROMERA CB	RIE 10013984H	541,19
N75655907Y	PUENTES MONTORO ANTONIO ENRIQUE	RIE 10017612B	389,65	CE14465785	ROMERAL CB	RIE 10014563M	436,68
N30058131J	PULIDO HORNERO JOSE ANTONIO	RIE 10011763T	349,69	CE14465785	ROMERAL CB	RIE 10014564N	389,50
N30804590T	PULIDO MORENO ANTONIO MANUEL	RIE 10008527B	214,14	N29908223N	ROMERO ARANDA JOSE	RIE 10001901Z	181,92
N30524159P	PULIDO VAREA BERNARDO	RIE 10011764U	259,45	N44351734Y	ROMERO BRAVO LUIS MIGUEL	RIE 10009555W	167,65
CB14231740	PULIMENTACIONES LA REINA S L	RIE 10014933P	386,96	N44351734Y	ROMERO BRAVO LUIS MIGUEL	RIE 10001903B	355,33
CB14328231	PULIMENTOS Y ABRILLANTADOS MARTIN	RIE 10014934Q	507,35	N30935620E	ROMERO CASTILLA JUAN	RIE 10002508J	422,12
CB14336945	PUMAVI SL	RIE 10003176K	268,73	N30069140Q	ROMERO DEL REY RAFAEL TEODORO	RIE 10004241S	1409,44
CB14535496	PUNTO SIETE MEDIO AMBIENTE SL	RIE 10014560J	573,64	N30833970D	ROMERO DELGADO JUAN MANUEL	RIE 10002509K	262,01
CA78108347	Q ELLOS SL	RIE 10007087L	505,44	N30934845Y	ROMERO HIDALGO JOSE MARIA	RIE 10000307R	80,62
N29997884L	QUESADA BURON LUIS	RIE 10020445F	828,58	CB14322515	ROMERO HIDALGO SL	RIE 10000308S	84,96
N30523701X	QUINTANA SAUNET MARIA CRUZ	RIE 10008833J	221,15	N30406566X	ROMERO LLORENTE DIEGO	RIE 10005913K	80,62
N30540500S	QUINTERO PEDRAZA SERGIO	RIE 10016794M	289,44	N30791482W	ROMERO LUQUE ANTONIO	RIE 10000272D	80,62
CE14109706	QUIROFANO CB	RIE 10011766E	584,83	N29964247P	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	RIE 10000321G	80,98
CE14443295	R ZALDIERNAS C B	RIE 10001829W	238,02	N30417341U	ROMERO REDONDO DIEGO	RIE 10012970F	144,43
N00367641D	RABADAN MARTINEZ FERNANDO	RIE 10020647A	214,98	CB14043637D	ROMERO VILCHES DIEGO	RIE 10002511M	524,02
N41442812D	RABASCO FERREIRA FRANCISCA	RIE 10015710J	1036,09	CA14033120	ROMINA S A	RIE 10013849L	403,09
CB14481170	RADIOLOGIA SEVECO S L	RIE 10012672G	287,38	CA14033120	ROMINA S A	RIE 10021243Y	93,16
CG14497267	RAFAEL GARCIA SC	RIE 10000684B	132,26	N30527735L	ROSA AZNAR PILAR	RIE 10011842E	666,44
CB1834201	RAFAEL OLIAS FERNANDEZ SL	RIE 10004792R	302,24	N30527735L	ROSA AZNAR PILAR	RIE 10011843F	256,45
CB1834201	RAFAEL OLIAS FERNANDEZ SL	RIE 10004793S	264,01	N30527735L	ROSA AZNAR PILAR	RIE 10011844G	415,43
CB1834201	RAFAEL OLIAS FERNANDEZ SL	RIE 10004794T	416,95	CB14202261	ROSH CORDOBESA SL	RIE 10006684Y	922,79
CB14476816	RALFOSA SL	RIE 10002922J	259,76	CB14342661	ROTULOS LOPEZ HERMANOS SL	RIE 10001024W	363,44
N29872142H	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	RIE 10017615E	389,65	N30473724N	RUBIALES GARCIA FRANCISCO	RIE 10012744K	80,62
N44351969B	RAMIREZ OSUNA JUAN	RIE 10003177L	268,73	N30538137W	RUBIO GALAN ROSALIA	RIE 10011848L	506,88
CB14322663	RAMIREZ RIZ Y CABRERA SL	RIE 10005891L	80,62	N30507963G	RUBIO LORA MARIA SOLEDAD	RIE 10011849M	507,12
N30794181X	RAMOS GUTIERREZ DOLORES	RIE 10001853X	99,43	N30434766Q	RUBIO MARQUEZ ARACELI	RIE 10017652U	389,65
N30048157Z	RAMOS JIMENEZ RAFAEL	RIE 10017617G	194,83	N30010920T	RUBIO RUBIO FRANCISCA	RIE 10009694U	366,66
N30524484B	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	RIE 10012673H	24,83	CE14509079	RUFICAS CB	RIE 10002801C	322,46
N30441085X	RAMOS MUÑOZ RAFAELA	RIE 10011776H	500,05	CE14509079	RUFICAS CB	RIE 10020840K	80,62
N44361589V	RAMOS PEREZ ADELAIDA DE LA SANTA	RIE 10017619J	292,94	CB14563837	RUFICAS DE CORDOBA S L	RIE 10002802D	259,76
N30070612K	RAMOS SIERRA JOSE MANUEL	RIE 10017123U	770,20	CB14563837	RUFICAS DE CORDOBA S L	RIE 10020841L	64,94
EX1276830P	RAMZI AHMED	RIE 10010418G	64,94	N29981050K	RUIZ ALVAREZ ANTONIO	RIE 10014648E	465,79
CB14403075	RANCHITO LA PLATA SL	RIE 10010599D	918,29	N30529183H	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	RIE 10017799E	108,84
N30407108G	RANZ GARJO MARIA CRISTINA	RIE 10018822R	1135,25	N30829164X	RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL	RIE 10005097Y	262,32
EX1618576C	RAOUAHA NAJIBA	RIE 10011778K	687,24	N30829164X	RUIZ DIAZ MIGUEL ANGEL	RIE 10005098Z	263,90
CB14407027	RAYA BARROSO SL	RIE 10014938U	386,96	N30456603A	RUIZ GARCIA JUAN	RIE 10011856U	533,20
N30489066T	RAYA GALVEZ MARIA JOSEFA	RIE 10015711K	776,04	N30500633B	RUIZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	RIE 10008086X	633,95
N30450008D	RAYA GARCIA RAFAEL ANGEL	RIE 10016796P	268,73	N30493621Z	RUIZ PALMA FRANCISCO	RIE 10018890Q	72,05
CB14305262	REAIN S L	RIE 10015225G	659,63	N31747192Q	RUIZ POLO JOSE MARIA	RIE 10005099A	146,42
CB14228688	RECAINSA CORDOBA SL	RIE 10008531F	840,82	N31747192Q	RUIZ POLO JOSE MARIA	RIE 10005100B	281,29
N29972560H	RECIO RECIO RAFAEL	RIE 10005892M	80,62	N31747192Q	RUIZ POLO JOSE MARIA	RIE 10005101C	146,42
CB14553853	RECIPAL CORDOBA SL	RIE 10004123P	1157,23	N30815772Z	RUIZ ROMERO JOSE MIGUEL	RIE 10001917R	89,18
N25963022R	RECUERDA SERRANO JUAN CARLOS	RIE 10010008L	65,60	N30454041V	RUIZ RUANO RAFAEL	RIE 10008844W	385,07
N25963022R	RECUERDA SERRANO JUAN CARLOS	RIE 10014795P	95,24	N30499660G	RUIZ SANTOS IGNACIO</		

N30419101Z	SALAZAR GUERRA NICOLAS	RIE 10020537F	588,91	CB14039077	SOCI DISTRIB EXCLUSIVAS Y SERVICIOSRIE	10003772H	1173,84
N30936934W	SALAZAR MOYA FRANCISCO	RIE 10012973J	80,62	CB14539274	SOCIEDAD CORDOBEA DE METALES NOBLERIE	10000168Q	324,53
N30042744Y	SALAZAR OLMO DOLORES	RIE 10004712E	204,12	CB14411359	SOCIEDAD DE TAPICERIA Y AUXILIARES RIE	10003990U	291,94
N30459550Y	SALGADO PRATS MANUEL	RIE 10015337D	846,47	N30007929F	SOJO ALVAREZ CARMEN	RIE 10011943P	277,80
N29922434D	SALINAS GONZALEZ PEDRO LUIS	RIE 10018896X	1069,34	N30502814F	SOJO BAENA GUILLERMO	RIE 10018936Q	966,94
D03020655Z	SALVADOR JIMENEZ MANUEL	RIE 10012504Z	200,12	CB14526479	SOLCORDOBA SL	RIE 10002266W	865,90
CB14446405	SALVADOR SALMERON LOZANO S L	RIE 10011884A	737,23	N39907703N	SOLDEVILLA BARRANCO ANTONIO	RIE 10008563Q	599,96
CB14374276	SAN MIGUEL PLAZA SL	RIE 10011885B	600,89	N34838253S	SOLER GARCIA JUAN JOSE	RIE 10012986Y	80,62
CB14450944	SAN 6 CORDOBA SL	RIE 10008555G	308,48	N22328179Z	SOLER GRIS FELIPE	RIE 10010340X	220,36
N44301215H	SANABRIA DIAZ JOSE MIGUEL	RIE 10012975L	32,47	CB30549208	SOLERCIA JOYEROS SL	RIE 10004586G	331,91
N30536410T	SANCHEZ CACHINERO JUAN JOSE	RIE 10018898Z	288,20	CB14223739	SOLERIAS E IMPERMEABILIZAC S L	RIE 10003132M	268,73
N30449763V	SANCHEZ CASADO ANTONIA	RIE 10002055R	76,32	CB14403620	SOLGES GESTION E PATRIMONIOS SL	RIE 10013625S	537,44
N30449763V	SANCHEZ CASADO ANTONIA	RIE 10010336E	88,76	CB14333173	SOLYTUB SL	RIE 10020889N	80,62
N29909262Q	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	RIE 10003956H	1498,15	CB14545185	SOUND UP SL	RIE 10014760B	508,76
N75699018S	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIA	RIE 10010254D	735,62	N30051718X	SOUSA SUSIN MANUEL	RIE 10001967W	339,42
N30397062D	SANCHEZ GALLARDO JUAN	RIE 10007853T	677,46	CB14334643	SPORT CORDOBA SL	RIE 10011947T	525,05
N30530842K	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	RIE 10002806H	259,76	CB14334643	SPORT CORDOBA SL	RIE 10015670Q	1735,46
N30497187S	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	RIE 10019382A	151,16	CB14294169	SPORT CRUPER CL	RIE 10010443J	539,44
N29894786F	SANCHEZ GIL MIRA JOSE	RIE 10017671Q	389,65	EX2402542P	STEXART ALISTAIR JOHN HAMILTON	RIE 10006411B	324,71
N30009019E	SANCHEZ GOMEZ MIGUEL	RIE 10008558K	538,10	N30802356C	SUAREZ BAENA DOLORES	RIE 10014960T	452,20
N29944781T	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	RIE 10001094X	85,00	N25264645L	SUAREZ HERRERA JUAN	RIE 10005460S	197,05
CB14228480	SANCHEZ JOYEROS DE CORDOBA S L	RIE 10001937N	1465,36	N25264645L	SUAREZ HERRERA JUAN	RIE 10005634G	130,78
N30459075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	RIE 10017969P	322,46	CB144221788	SUMINISTROS Y MONTAJES ANDALUCIA SLRIE	10003134P	416,52
N30444171Z	SANCHEZ MOLINA ROSARIO	RIE 100020298W	132,35	CB14369805	SUPPECONS NUESTRA SEÑORA DE LA SALUDRIE	10008673K	1132,26
N30042779H	SANCHEZ MONTAÑEZ FRANCISCO JESUS	RIE 10002931T	322,46	CB14365100	SUPERMERCADO GENERAL SL	RIE 10006562Q	1982,23
N30836379A	SANCHEZ MONTILLA CARMEN MARIA	RIE 100020389U	268,73	CB14365100	SUPERMERCADO GENERAL SL	RIE 10006563R	3221,17
N29981899L	SANCHEZ NAVARRO JOSE	RIE 10000359Y	29,57	CA14056246	SUR PLAX PINTURAS S A	RIE 10000152Y	5075,83
N30071215A	SANCHEZ PEREZ MANUELA	RIE 10017971R	161,23	CA14205629	SYSTEM INFORMATICA SA LABORAL	RIE 10009268G	734,04
N30542022T	SANCHEZ PRIEGO FRANCISCO JAVIER	RIE 10006393G	183,88	CB14514665	TABAQUERIA SANMAR SL	RIE 10005635H	64,94
N30049611L	SANCHEZ RENOVALES MIGUEL ANGE	RIE 10000903P	273,36	CB14514665	TABAQUERIA SANMAR SL	RIE 10005932F	108,24
N30816064C	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	RIE 10012976M	114,22	CB14514665	TABAQUERIA SANMAR SL	RIE 10009722A	200,80
N30400432K	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	RIE 10016315R	341,81	CB14540462	TABERNA LA CANOA SL	RIE 10011951Y	514,45
N30465056S	SANCHEZ TORRES ANTONIO	RIE 10001942T	54,47	EX0983634Q	TACHBOUTI MOHAMMED	RIE 10019322K	310,61
N02525390J	SANCHEZ VICEN JOSE HILARIO	RIE 10018910M	1040,27	CB14361208	TALLER ESCULTURAS ARTISTICAS SL	RIE 10002058U	748,02
CB14502801	SANCHEZ YSBERT SL	RIE 10008258J	738,23	CB14550575	TALLERES ANRUAL SL	RIE 10012530C	149,82
CF14214720	SANDINO SOCIEDAD COOP ANDALUZA	RIE 10003598T	59,00	CA14211601	TALLERES CHAPARRAL S A LABORAL	RIE 10012751S	302,38
CF14214720	SANDINO SOCIEDAD COOP ANDALUZA	RIE 10007138R	26,21	CB14351589	TALLERES FRANCIS SL	RIE 10012549Y	679,68
CF14214720	SANDINO SOCIEDAD COOP ANDALUZA	RIE 10007139S	25,37	CB14056832	TALLERES HERMANOS GOMEZ S L	RIE 10000279L	1363,68
CF14214720	SANDINO SOCIEDAD COOP ANDALUZA	RIE 10009707J	13,69	CA14016422	TALLERES MILLAN S A	RIE 10003961N	2015,95
CF14214720	SANDINO SOCIEDAD COOP ANDALUZA	RIE 10014105P	92,24	CA14016422	TALLERES MILLAN S A	RIE 10012574A	7258,19
CB14463814	SANEAMIENTOS JURADO LOPEZ SL	RIE 10002937A	161,23	CB14236848	TALLERES VILLARREAL SL	RIE 10012754W	613,30
CB14313381	SANITARIOS PORTATILES DEL SUR SL	RIE 10000335X	146,09	EX01597262C	TAMRANI MAATI	RIE 10010266F	749,94
CB14313381	SANITARIOS PORTATILES DEL SUR SL	RIE 10014758Z	661,18	N34002484C	TAPIA EXPOSITO ANTONIO	RIE 10002529G	211,07
N30045179A	SANTIAGO GOMEZ MANUEL	RIE 10000068G	1193,34	CB14311294	TAPICEROS DEL SUR SL	RIE 10020698F	114,50
N30045179A	SANTIAGO GOMEZ MANUEL	RIE 10009012D	1265,35	N30837470J	TARIN CASASOLA JOSE ANTONIO	RIE 10011954B	424,30
N30511258H	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	RIE 10020343U	498,58	CB14461966	TARIN MATERIALES DE CONSTRUCCION	RIE 10004201Z	1349,21
CB14537187	SANZ MONDACA MODA SL	RIE 10007141U	114,23	CB14477533	TARTA EXPRESS S L	RIE 10000613Z	1163,42
N30049918G	SANZ RODRIGUEZ LUISA	RIE 10004954S	177,56	CB14350474	TECNICAS DE FLUIDOS MANTENIMIENTOS	RIE 10014150N	1610,02
CF14294342	SAT CANO CARMONA N 8965	RIE 10000013X	166,69	CB14340509	TECNICAS DEL FRIO CLIMAN SL	RIE 10004318B	2045,53
CB14418230	SAT DENTAL SL	RIE 10004348J	644,90	CA14096598	TECONSA IBERICA SA	RIE 10014152Q	1620,48
CB14418230	SAT DENTAL SL	RIE 10012813K	93,16	CA14379119	TEDECOR SA	RIE 10004319C	1505,80
CB14514277	SAT DOMENECH SL	RIE 10012274Z	149,23	CB14507040	TEJARES 26 SL	RIE 10013987L	1274,71
EX1199742Q	SBAI ACHOUCHA	RIE 10012194M	82,26	CB14507040	TEJARES 26 SL	RIE 10012263U	111,97
P40331213Z	SCHENELIES THOMAS MICHAEL	RIE 10016699J	292,91	CB14317713	TEJEDERA ANDALUZA SL	RIE 10003554W	927,54
CF41653171	SDAD COOP ANDALUZA DE VIVIENDAS JARRIE	RIE 10013856T	20,15	CB14322127	TELECOMUNI SL	RIE 10008275C	707,23
CB14396220	SEBLLOMA C B	RIE 10005922U	80,62	CB80370083	TELECOMUNICACIONES S L	RIE 10004011S	1330,57
CB14396220	SEBLLOMA C B	RIE 10011913G	661,07	CB14560445	TELEFONIA FUTUTEL SL	RIE 10008279G	1250,42
CB14396220	SEBLLOMA C B	RIE 10015757K	80,62	CB14499453	TELEMANDO Y SISTEMAS SL	RIE 10016547T	692,92
N30399389J	SECILLA FERNANDEZ JOSE	RIE 10012119F	601,44	CB14374151	TELEMOTO SL	RIE 10014422J	806,20
N27267597Q	SEGURA GARCIA ANTONIO	RIE 10020666W	95,54	CB14558837	TELEMOVIL CORDOBA S L	RIE 10008281J	368,39
N15364742Y	SEGURA MARTINEZ TOMAS ANTONIO	RIE 10018921Z	949,24	CB14340210	TELEMOVIL SL	RIE 10007157M	474,58
CB14474431	SEGURIBLAN AGENCIA DE SEGUROS SL	RIE 10013575N	880,55	CB14340210	TELEMOVIL SL	RIE 10009380D	261,52
CB18269340	SEGURIDAD ALHAMBRA Y PROTECCION SL	RIE 10014399J	852,00	N30815674K	TELLEZ SERRANO LUCIA	RIE 10010023C	142,62
CB14306450	SEGURITAS OPTIMA CORR SEGUROS	RIE 10013577Q	1116,73	CB14400899	TELSYCOR SL	RIE 10003056E	416,52
CB13290150	SEGUROPOT CONTROL SL	RIE 10016540L	504,35	CB14400899	TELSYCOR SL	RIE 10020888M	80,62
CA14062954	SEGUROPOT S A	RIE 10014401L	906,94	N30015441G	TENA LLORENTE DOLORES	RIE 10006415F	226,08
CB14441505	SEIP SERV EMPRESAR INVESTIG PRIVAD	RIE 10014371D	884,27	N30425922G	TENOR GAÑAN MANUEL	RIE 10008282K	678,95
CB14343248	SEMICOR S L	RIE 10003415U	634,78	EX0027863X	TER MORS ROBERT ARNOUD	RIE 10004471S	597,59
EX0694684S	SENZIER AGNES CLAIRE	RIE 10010018X	282,16	EX0027863X	TER MORS ROBERT ARNOUD	RIE 10017687H	389,65
CB14531883	SEOANE INURRIA SL	RIE 10004404U	1960,16	N30393880R	TERAN RODERO GUADALUPE	RIE 10017977Y	294,38
N30462465T	SEOANE MOYANO JESUS DOMINGO	RIE 10002517T	422,12	CB11454904	TEREBROR S L	RIE 10002269Z	1074,90
N30462465T	SEOANE MOYANO JESUS DOMINGO	RIE 10006398M	156,49	CB11454904	TEREBROR S L	RIE 10020930H	118,24
CB14493704	SERMANINTE S L	RIE 10002811N	161,23	CB14382956	TEUTAN 53 SL	RIE 10014025C	2198,74
N30796257Q	SERRANO CARRIEL JOSE MARIA	RIE 10020415Y	122,94	CB79466025	TEXTIL B 2 SL	RIE 10007160Q	1313,35
N29966459N	SERRANO CASTILLO ANTONIO	RIE 10002518U	524,02	CA14357685	TIBERIA SA	RIE 10013869H	403,09
N30486394D	SERRANO ESCRIBANO SEGUNDO	RIE 10011922R	478,50	CA14357685	TIBERIA SA	RIE 10021250F	143,32
N30514008T	SERRANO GARCIA JOSE	RIE 10007252Q	260,21	CF04250379	TIENDAS SOLIDARIDAD S C A	RIE 10007166X	26,47
N30485217M	SERRANO GONZALEZ JUAN	RIE 10011923S	499,85	CF04250379	TIENDAS SOLIDARIDAD S C A	RIE 10009725D	24,54
N30044209E	SERRANO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	RIE 10002519W	524,02	CB14358634	TIMARVACO SL	RIE 10011971U	567,29
N44355549A	SERRANO JUAREZ EVA	RIE 10011924T	799,81	CB14379168	TINTORERIA LUCENTINA SL	RIE 10016426M	269,26
N75341792W	SERRANO LOPEZ CASERO LUIS ALFREDO	RIE 10005561C	273,94	N30049543C	TIRADO COBOS FELISA LIBIA	RIE 10017689K	585,88
N30424466C	SERRANO MANUEL MARIA CARMEN	RIE 10009714R	157,25	CB14104236	TODOJARDIN S L	RIE 10010026F	1427,39
N30424466C	SERRANO MANUEL MARIA CARMEN	RIE 10016386T	281,04	CB14104236	TODOJARDIN S L	RIE 10014800U	118,24
N30504924F	SERRANO MANZANO MANUEL	RIE 10011925U	346,81	CB14320014	TOP TERRENY SL	RIE 10008911T	762,84
N80110985F	SERRANO MONTES FRANCISCO	RIE 10005927A	80,62	CB14355960	TOPOVI SL	RIE 10001987S	422,88
N80110985F	SERRANO MONTES FRANCISCO	RIE 10012069B	409,61	CB14475909	TOPRA CB	RIE 10014673G	53,75
EX0172518H	SERRANO PESSOA RAQUEL	RIE 10012195N	205,04	CB14475909	TOPRA CB	RIE 10021280N	98,50
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	RIE 10011932C	574,36	N30411119J	TORIL GARCIA PEDRO	RIE 10017793Y	241,85
N44355195V	SERRANO TOVAR SUSANA	RIE 10006402R	171,90	N30506643H	TORRALBO SANCHEZ RAFAEL	RIE 10011974Y	269,40
N30810072P	SERRANO VILLAREJO ROSARIO FATIMA	RIE 10015034Z	499,54	CA14068613	TORRE LOPEZ DE LA S A	RIE 10000508K	346,39
CB14399810	SERRATO JOYEROS SL	RIE 10001961P	610,86	CA14068613	TORRE LOPEZ DE LA S A	RIE 10000519X	680,68
N30543860K	SERVICIO PEREZ MARINA	RIE 10000772X	353,24	CA14068613	TORRE LOPEZ DE LA S A	RIE 10003525F	929,24
CA29260635	SERVICIO BARYVAL S A	RIE 10012518P	1272,08	N30443664J	TORRES BEJAR JUAN JOSE	RIE 10000285S	48,71
CB14323844	SERVICIO DE HOSTELERIA FASAN SL	RIE 10011933D	720,48	N29989238K	TORRES COBOS MANUEL	RIE 10008859N	1051,73
CB14567614	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACIORIE	10009260Y	232,21	N29989238K	TORRES COBOS MANUEL	RIE 10008860N	1072,97
CB14567614	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMUNICACIORIE	10012815M	123,10	N29989238K	TORRES COBOS MANUEL	RIE 10012593W	581,29
CA18083790	SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SRIE	10014402M	1221,04	CA41106915	TRACTORES Y MAQUINARIA S A	RIE 10008861P	317,24
CA18083790	SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SRIE	10015147X	862,24	CB14504898	TRACTORGAMI SL	RIE 10008862Q	722,72
CG14336713	SERVIOJOYA SC	RIE 10001962Q	179,87	CA14380109	TRADE ALTIEMPO ESPAÑA SA	RIE 10015152C	508,34
CB14428726	SERVIMASER SL	RIE 10014958R	680,81	CB14517122	TRADE BUROR 2000 SL	RIE 10011983H	667,74
CB14352785	SERVIMER TARJETA DESCUENTO SL	RIE 10016425L	366,83	CB14449938	TRADURAPID S L	RIE 10014386U	655,42
CB14416770	SERVIRAPID DEL HOGAR SL	RIE 10002523A	524,02	CB14333686	TRANSFORMADORA DE POLIETER FLEXIBLERIE	10001116W	552,73
CB14416770	SERVIRAPID DEL HOGAR SL	RIE 10014959S	402,24	CB14506620	TRANSPORTES DEMOCOR S L	RIE 10012998L	349,06
CB14308977	SERVISHAN ANDALUZA SL	RIE 10007858Z	393,82	CB14025266	TRANSPORTES ESPINOSA GOMEZ SL	RIE 10013000N	288,88
CA41090689	SEVILLA CAR S A	RIE 10014670D	93,16	CB14065718	TRANSPORTES IGNACIO S L	RIE 10002579L	1061,46
CB14412027	SHERRY TEXTIL SL	RIE 10007143X	480,96	CA50021484	TRANSPORTES LABARTA S A	RIE 10013182L	983,93
CB1420357							

CE14444962	UNION NOTARIAL CASTILLA GILA C B	RIE	10021265X	803,72	CG14566434	BARAKA, S.C	ILA	19000647R	289,84
CB14093231	UNION Z 92 SL	RIE	10015713M	915,13	CB14532584	FORNITURAS LEVANTES, S.L	ILA	19000123X	279,83
CB04323689	UNISOFT EUROPEA DE SOFTWARE SL	RIE	10014348D	415,82	N43695409D	LOPEZ MONTSECH YOLANDA	ILA	18000047H	759,98
N30816122D	URBANEAJA ALGAR MARIA JOSE	RIE	10003879Z	703,54	N30440980C	ROJANO MARTIN JUAN LUIS	ILA	19000697W	1989,11
N75679947B	URBANO GARCIA MARIA ARACELI	RIE	10018182W	984,66	EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS			AÑO 1999
N30441931M	URBANO MONTERO GABRIEL	RIE	10000311W	221,93	N30832168R	BERMUDEZ ROMERO MANUEL	IMO	18000661B	360,61
N30792309R	URBANO VIGARA MARIA ISABEL	RIE	10005464X	184,55	N05605155Q	TORRES GARCIA JUAN	IMO	18000359Y	360,61
N30792309R	URBANO VIGARA MARIA ISABEL	RIE	10009732L	257,27	EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS			AÑO 2000
CB14327878	VABECHARU SL	RIE	10010764H	1522,54	N30788899H	CAMACHO CADIZ MANUELA	IMO	18000290Y	360,61
CB14529341	VALDEOLLEROS TELECOM S L	RIE	10008296A	484,25	N30463569Y	CARRILLO BERMUDEZ ANTONIA	IMO	18000360Z	360,61
N30549267T	VALENZUELA GONGORA JUANA	RIE	10020549T	121,13	CB14494322	COCINA SELECCION GOURMET SL LABORALIMO	IMO	18000102T	115,39
CB14361786	VALLAS EXT Y SERV AUX DE CORDOBA SL	RIE	10014296X	401,28	N30520356T	MORENO ESCOBEDO RAFAEL JOSE	IMO	18000658Y	360,61
N30519231W	VALLE JIMENEZ FRANCISCO	RIE	10020347Z	166,69	N30809742T	RODRIGUEZ CARRILLO JOSE MANUEL	IMO	18000427X	115,39
CB14366231	VALMI REFORMAS SL	RIE	10013877R	403,09	N30499678E	RODRIGUEZ SALADO ANTONIO	IMO	18000673P	360,61
N30244241K	VARGAS CABRERA ENRIQUE JAVIER	RIE	10018989Y	975,78	N44353988Y	SAEZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	IMO	18000305P	360,61
N30837192B	VARGAS TENA SALVADOR	RIE	10012002D	364,96	N05605185Q	TORRES GARCIA JUAN	IMO	18000361A	108,18
N30793394M	VARGAS VILCHEZ LUIS MANUEL	RIE	10017204H	234,65	EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS			AÑO 2001
N30459022F	VARO BLANCO JOAQUIN	RIE	10013012B	342,65	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000116J	72,13
N30013705Q	VARO REYES ANTONIO	RIE	10002821Z	322,46	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000118L	72,13
N44352231C	VARO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	RIE	10002945J	322,46	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000123R	72,13
CB61355400	VARTRAT INVEST S L	RIE	10012822U	164,88	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000124S	72,13
N34033544F	VAZQUEZ ENCARNACION AQUILINO	RIE	10010428S	220,36	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000136F	72,13
N80131762S	VAZQUEZ HENS MARIA ANTONIA	RIE	10012122J	136,15	N30539013G	LINARES CANO MANUEL	IMO	18000103U	360,61
N30427941E	VAZQUEZ IBARRA ENRIQUE	RIE	10006433A	579,20	EX1299348D	MAIDEN ABDELLAH	IMO	18000092H	360,61
N30525948A	VAZQUEZ VAZQUEZ LOURDES	RIE	10007383H	256,56	EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO			AÑO 2001
N42934867P	VEGA LUZ ISIDORO MANUEL	RIE	10010429T	80,62	N30895591Z	ARANDA VILLATORO ANTONIO MANUEL	IMT	10340019F	108,18
N30461441B	VEGUILLA LARES MARIANO	RIE	10003099B	216,47	N30813514T	CARRETO CUESTA RAFAEL	IMT	10340005Q	108,18
N30475767P	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	RIE	10012010M	564,44	N44364162Z	DE LA YGLESLIA GARCIA HIRCHSFELD ANTIMT	10330042L		108,18
N30475767P	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	RIE	10012011N	281,70	N44364162Z	DE LA YGLESLIA GARCIA HIRCHSFELD ANTIMT	10330045P		108,18
N30427219J	VELASCO CUENCA JUAN	RIE	10012012P	179,40	N44364162Z	DE LA YGLESLIA GARCIA HIRCHSFELD ANTIMT	10330046Z		108,18
N30452656N	VELASCO DE LA RICA RAFAEL	RIE	10003137S	416,52	D04573766A	DIEZ MARMOL DANIEL	IMT	10330029X	108,18
N30512447A	VELASCO GARCIA RAFAELA MERCED	RIE	10018996F	580,78	N75555001R	DOMINGUEZ PEREZ DE LA ROSA ANDRES	IMT	10330012D	108,18
CB14455141	VELEZ Y GALAN S L	RIE	10010626H	497,48	N75555001R	DOMINGUEZ PEREZ DE LA ROSA ANDRES	IMT	10330015G	108,18
CB14376248	VENTILACIONES DEL SUR SL	RIE	10003018N	174,67	N30536004P	ECHAVARRIA MARQUEZ ADOLFO MANUEL	IMT	10340017D	72,12
CB14376248	VENTILACIONES DEL SUR SL	RIE	10020882F	23,29	D04573767A	FERNANDEZ DE MOLINA LOVERA JUAN	IMT	10330040J	108,18
CB14239255	VENTURA TEJEDERAS S L	RIE	10002540T	524,02	N30974978G	FERNANDEZ JARQUE JUAN ANTONIO	IMT	10340007S	108,18
N30462882A	VIÑAS SERRANO DOLORES	RIE	10007745B	561,43	N30793559D	GARCIA COURTOY CABRERA GREGORIO	IMT	10340033W	108,18
CA14040877	VIAJES INTERCONTINENTAL SA	RIE	10013118R	740,26	N30032402Z	GARCIA SANCHEZ MIGUEL	IMT	10330016H	108,18
CB14076061	VIAJES PALMASUR SL	RIE	10013125Z	578,87	N30804499R	GARROTE REQUEJO RICARDO	IMT	10340015B	540,91
CB14076061	VIAJES PALMASUR SL	RIE	10013126A	424,22	N30804499R	GARROTE REQUEJO RICARDO	IMT	10340016C	108,18
CB14076061	VIAJES PALMASUR SL	RIE	10013127B	615,42	N45737451L	HABA CRUZ FRANCISCO DE LA	IMT	10330011C	108,18
CB14392229	VIAJES PINZON SL	RIE	10013130E	542,26	D044372435	LOPEZ LOPEZ DANIEL	IMT	10330010B	36,06
D009747693	VIDAL FRANCO FLORENTINO	RIE	10017711J	469,16	D044353732	MAESTRE ALONSO DANIEL	IMT	10330007Y	108,18
N30476466V	VIEDMA GODINO MANUEL	RIE	10009739T	197,65	N11654033W	MARTIN NIETO VALENTINA	IMT	10330033B	108,18
N30539785V	VILCHES MORALES LUISA	RIE	10012017U	297,46	D03095116J	MORENO CARRILLO MANUEL	IMT	10330036E	108,18
N30000075M	VILLAR JIMENEZ JOSE	RIE	10002009R	308,04	N30953413J	MUÑOZ GARCIA SERGIO DOUGLAS	IMT	10330009A	180,30
N44357138W	VILLAR RUIZ RAFAEL	RIE	10012022A	415,43	N44372829X	NAVARRO FLORES MANUEL	IMT	103400034X	108,18
N45736650T	VILLAREJO LOZANO MARIA JOSE	RIE	10008577F	141,10	N30935047R	NAVAS CHAVELLI AGUSTIN	IMT	10340004P	72,12
N30507534N	VILLEN GALAZO LUIS MANUEL	RIE	10019281Q	132,94	N30790034A	NOTARIO ROMERO NICOLAS	IMT	10340031T	72,12
N30408159C	VILLENA CABALLERO PEDRO ANTONIO	RIE	10017712K	97,42	N30457951V	OCHOA NAVARRO MANUEL	IMT	10330006E	72,12
CB14209456	VINUROGO SL	RIE	10010504A	536,59	N30511452C	PONFERRADA PEREZ FRANCISCO JOSE	IMT	10330039H	721,21
N45740407P	WANG LIN SHI QUIAO	RIE	10014968C	507,56	N30529183H	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL	IMT	10330001R	180,30
EX1436099W	XUELI ZHEING	RIE	10008582L	165,41	N23760756P	RUIZ CASTILLO JUAN	IMT	10330005W	108,18
EX1694384C	YE ANNA	RIE	10010430U	220,36	N30833825W	RUIZ MUELA RAFAEL M	IMT	10330037F	108,18
CB14549265	YEISUR 2000	RIE	10003288G	335,53	D030986743	SANCHEZ MAYENDIA PEREZ SERRANO BEG	IMT	10330031Z	36,06
N44353443J	YEPES CUEVAS JAIME	RIE	10013016F	57,11	N30968558R	SOLIS IGLESIAS JUAN MANUEL	IMT	10350014U	115,39
N30434319Y	YEPEZ PEREZ MANUELA	RIE	10006442K	316,39	N30796036W	TORRE DE DIOS LUIS	IMT	10330008Z	72,12
CA14071013	YERCOR SA	RIE	10003101D	416,52	D030514859	VEGA RAMOS MANUEL	IMT	10340012Y	108,18
CA14071013	YERCOR SA	RIE	10020896W	118,24	EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS			AÑO 1997
CB14276513	YESOS Y ESCAYOLAS AZAHARA SL	RIE	10003102E	268,73	N29804137R	SOLDEVILLA RAMOS MARIA ENCARNACION IOX	19000375X		2038,98
CB14417190	YESOS Y ESCAYOLAS LOS ENCINARES SL	RIE	10020897X	155,83	EXACCION RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS			AÑO 2000
CB14438501	YESOS Y PLACAS DEL SUR SL	RIE	10003104G	416,52	N29937762L	CARACUEL CONTRERAS, CARMEN	IRE	19000026Q	13,26
EX0551534V	YUEXIA QIU	RIE	10010431W	220,36	EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS			AÑO 2001
N30397905R	YUSTE MARTIN ANA	RIE	10010299C	220,36	N30398952J	GUTIERREZ PRADOS FERNANDO	ISU	18000114S	12884,76
N29903215H	ZAFRA MARTINEZ ISIDRO JESUS	RIE	10007386L	182,76	EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA			AÑO 2000
PX1088521L	ZAGHAD ABDERRAHIM	RIE	10010345C	220,36	N30805321H	ALCALA GONZALEZ RAUL	ITC	10031454Y	40,03
EX1188521L	ZAGHAD ABDERRAHIM	RIE	10010432X	64,94	N30051623F	ARJONA GARCIA ANTONIO	ITC	10031669G	40,03
EX22929262M	ZAHERR ABBAS	RIE	10010433Y	177,52	D02990855T	BELLIDO LOPEZ ENRIQUETA	ITC	10030433N	40,03
N30488347P	ZAMORA LLAMAS FRANCISCA	RIE	10003185U	67,18	N30405709P	BELTRAN FERNANDEZ ANTONIO	ITC	10030720A	40,03
N30443824N	ZAPATA PONCE RAFAEL	RIE	10019693N	537,44	N30506162C	BLANCO REDONDO ANDRES	ITC	10030358G	40,97
CA14100028	ZUGUESA SA	RIE	10010766K	1368,05	N29897722E	BLASCO ALDA MIGUEL	ITC	10031608Q	40,03
CA14082770	ZURIJOYA S A	RIE	10002016Z	439,37	X00089005O	BUENO JOSE	ITC	10030481Q	40,03
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS			AÑO 1997	N29875450Z	CABALLERO QUESADA FRANCISCO	ITC	10031636W	40,03
N29832699C	RAMIREZ RODRIGUEZ AURELIO	IIP	19000221U	51,17	N30831423S	CALERO GOMEZ MARIA DOLORES	ITC	10030993X	40,03
N29804137R	SOLDEVILLA RAMOS MARIA ENCARNACION IIP	IIP	19000526B	5825,66	N29937768W	CANO CASTRO JOSE	ITC	10031081S	40,03
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS			AÑO 1998	N30143774C	CANO LUNA CONSTANCIO	ITC	10031002G	40,03
CB14420418	CONSTRUCCION Y CONTRATAS DE CORDOBAIIP	19000456A	30,34	D03170838Z	CARMONA ALCAIDE JOSE	ITC	10030328Z	40,97	
CB14420418	CONSTRUCCION Y CONTRATAS DE CORDOBAIIP	19000457B	39,18	N29866269T	CASTILLEJO FELIX MANUEL	ITC	10030946W	40,03	
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IIP	19000440H	845,63	D02980509T	CESPEDES ARCE MIGUEL CARLOS	ITC	10031591X	40,03
N30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	IIP	19000441J	818,86	X00088993J	CRUADO MUÑOZ ANTONIO	ITC	10031619C	40,03
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS			AÑO 2000	N29668314G	CUADRADO JIMENEZ FRANCISCO	ITC	10030525N	40,03
N29937762L	CARACUEL CONTRERAS, CARMEN	IIP	19000442K	265,20	N30398163J	CUEVAS MORENO RAFAEL	ITC	10030525Z	40,03
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			AÑO 1998	N37756710W	DIAZ BARONA ANTONIO Y HNO	ITC	10030444A	40,03
N30547625Z	PADILLA LOPEZ JUAN	IUI	10038089L	92,96	N29934055S	DIAZ DE LA RUBIA BALDOMERO	ITC	10030469C	40,03
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			AÑO 1999	N30458313B	DIAZ ESPINOSA DIEGO	ITC	10030036G	195,19
N30399962B	CHECA HUESO CARMEN	IUI	10038140R	315,25	N29929823S	DIAZ SEPULVEDA MANUEL	ITC	10030528R	40,03
D07303825Z	GOMEZ PEREZ PEDRO	IUI	10038181L	277,94	N29921080N	DIEZ GAN GUMERSINDO	ITC	10030710P	40,03
N30035348Q	PEINADO SALAS MANUEL	IUI	10038166U	217,28	N29981046V	ESPEJO CHICANO ROMUALDO	ITC	10031169N	40,03
N30473365K	REDONDO MOYANO RAFAEL	IUI	10038152E	254,09	N30465404H	EXPOSITO GAVILAN RAFAEL	ITC	10031625J	40,03
N30417840H	RODRIGUEZ BELLIDO FRANCISCO	IUI	10038120U	386,58	N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	ITC	10020131Q	210,14
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA			AÑO 2000	X000889945	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	ITC	10031614X	40,03
N30428258V	CAÑADILLA RICO JOSE JUAN	IUI	10038005U	132,04	D02384399J	FERNANDEZ RAMIREZ ABRAHAN	ITC		

D029911418	LEON HERRADOR MANUEL	ITC	10030144Z	44,78
N29944320E	LOPEZ BEJARANO ANTONIO	ITC	10030459R	40,03
N29944320E	LOPEZ BEJARANO ANTONIO	ITC	10030540E	40,03
X00082840	LOPEZ MORENO YERONIMO	ITC	10031489L	40,03
N30062589W	LOPEZ ORTIZ LEYVA ADOLFO	ITC	10030414S	40,97
N29939746W	MACHIN MORENO MANUEL	ITC	10031626K	40,03
N29883284M	MARTIN PEREZ ENRIQUE	ITC	10020023Y	210,14
N30506541P	MARTIN ROMERO ROSARIO	ITC	10020171J	70,06
N09700577M	MARTINEZ FUERTES MIGUEL ANGEL	ITC	10030546L	40,03
N01242983B	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	ITC	10030495F	40,03
N30462361B	MARTINEZ POYATO AMPARO	ITC	10020160X	210,14
D013023057	MARTINEZ VIADAS RICARDO	ITC	10030499K	40,03
X000890015	MARTOS RUIZ RAFAEL	ITC	10030737T	40,03
N29980677Q	MILLA ROMERO ANTONIO	ITC	10030398A	40,97
N27832147P	MOLINA CUESTA ENRIQUE	ITC	10030558Z	40,03
N30504505L	MONTES LOPEZ MARIA JOSEFA	ITC	10030566H	40,03
N30424688N	MORALES BENITEZ BEATRIZ	ITC	10030337J	40,97
N29844129D	MORENO VELASCO ANTONIO	ITC	10031610S	40,03
N29934412G	MORUNO TISCAR JOSE	ITC	10030496G	40,03
N29833672G	MOYANO GUZMAN ANGEL	ITC	10030564F	40,03
N30480392X	MUÑOZ ARCOS RAFAEL	ITC	10030529S	40,03
N30056058A	MUDARRA GONZALEZ LUIS	ITC	10030589H	40,03
N30442892T	NUÑEZ CABELLO FRANCISCO	ITC	10030110M	44,78
N29809657R	PALOMARES REQUENA RAFAEL	ITC	10030743A	40,03
N29975093K	PRIEGO MELERO JUAN	ITC	10030179M	44,78
N30007130L	PRIETO AML FRANCISCO	ITC	10030556X	40,03
N30458131J	PULIDO HORNERO JOSE ANTONIO	ITC	10030089P	250,87
N30034075P	RAYO TARAMAL DIMAS	ITC	10031246X	40,03
N25833553E	REYES SERRANO JUAN	ITC	10030583B	40,03
N30486894A	RODRIGUEZ HERRUZO MARIA DE LA PEÑA	ITC	10030352A	40,97
X000890183	RODRIGUEZ NAVAS JOSE RAUL	ITC	10030783T	40,03
N30418127Y	RODRIGUEZ REINA FRANCISCO	ITC	10030124C	44,78
N29937118L	ROLDAN PRIEGO JOSE MARIA	ITC	10031437E	40,03
D030006722	ROMERO DELGADO JOSE	ITC	10031420L	40,03
N30002692C	ROMERO ROMERO ANA	ITC	10031647H	4204,94
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITC	10031264R	40,03
CE14417497	ROSARIO MAGDALENA COLLADO Y OTROS	CITC	10031657T	424,94
N75459463M	RUBIA MOLERO FERNANDO	ITC	10030954E	40,03
N29834456Y	RUBIO AGULLER GABRIEL	ITC	10030445B	40,03
N28182280N	RUIZ DE VILLEGAS GARCIA ANTONIO	ITC	10030190Z	44,78
N30448224L	RUIZ MENGUAL ALFONSO	ITC	10031700Q	40,03
N30531597V	SANCHEZ GARCIA MARIA TRINIDAD	ITC	10020181U	210,14
N75633667F	SANCHEZ TORRES ANTONIO	ITC	10030687P	40,03
N01432706Q	SERRANO GAITAN FRANCISCO	ITC	10030197G	44,78
N30394769J	SERRANO LUCENA RAFAEL	ITC	10030755N	40,03
N30453318F	SIMON SALAS MANUEL	ITC	10030005Y	194,76
N30125427G	SUAREZ RODA OBDULIA	ITC	10030200K	44,78
N29874918B	TORRES ESPINO JUAN	ITC	10031550C	40,03
N29925591S	VARGAS LEIVA FERNANDO	ITC	10030008B	40,03
N29850712R	VILLAECIJA MARTIN JOSE LUIS	ITC	10030950A	40,03

AÑO 2001

N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000106F	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000141T	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000161Q	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000190X	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000206P	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000210T	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000227M	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000273M	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000314G	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000551P	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000554S	169,49
N30525277E	PRIETO CASTRO PABLO JOSE	ITG	18000555T	169,49
N30421390A	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUELA	ITG	18000165U	169,49
N30426518W	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	ITG	18000266E	169,49
N30030377J	ROMERO LUQUE ANA	ITG	18000274N	169,49
D03075144Z	ROMERO LUQUE ANTONIO	ITG	18000163S	169,49
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	18000087K	169,49
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	18000173D	169,49
N30070011H	ROSA BAENA ISABEL DE LA	ITG	18000213X	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000343N	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000371T	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000381E	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000452G	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000516B	169,49
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000604X	175,76
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000660H	175,76
N30500635J	RUIZ GOMEZ JUAN CARLOS	ITG	18000733M	175,76
N30796454Y	RUIZ MATA ANDRES	ITG	18000160P	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000148B	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000189W	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000208R	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000372U	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000380D	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000398Y	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000453H	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000454J	169,49
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000619N	175,76
N05875899C	SERRANO TERUEL LOURDES	ITG	18000662K	175,76
CE14322952	SONOCRIS SL	ITG	18000920Q	175,76
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000256T	169,49
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000326U	169,49
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000351X	169,49
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000473E	169,49
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000632C	175,76
N30932438Z	TRUJILLO ROS RAFAEL	ITG	18000758P	175,76
N28394461H	VAZQUEZ VAZQUEZ CELEDONIO	ITG	18000236X	169,49
EXACCION TG	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS			AÑO 2001
N29827399X	AÑON GARCIA INOCENTE	RTH	10000976G	36,67
CG14209738	AA VV MIGUEL HERNANDEZ	RTH	10005032Q	18,90
N30067875K	ABAD SANZ RAFAEL ANTONIO	RTH	10000314M	24,37
N29803695L	ACEVEDO VILAR FRANCISCO	RTH	10002307D	18,90
N29897920J	ADAME DOMINGUEZ ANTONIO	RTH	10005121M	18,90
D029907275	ADAME HERRERA MARIA	RTH	10000248Q	73,34
X00042746Z	ADECESA	RTH	10002368U	29,78
X000562814	AGROSAN S L	RTH	10000364R	36,67
N29831102X	AGUILAR CAMPOS BARTOLOME	RTH	10004452K	18,90
N29804043E	AGUILAR CANDELA MARIANO	RTH	100101987F	36,67
N30710789Q	AGUILAR MORALES JOSE	RTH	10005179A	18,90
X000414323	ALCAIDE CARRILLO ANTONIO	RTH	10004872R	18,90
N29929645X	ALCALA CABAÑAS FRANCISCO	RTH	10002098B	24,37
N29848855F	ALCALA GRACIA RAFAEL	RTH	10003867Z	29,78
N30396875Y	ALCALDE MORAL MANUEL	RTH	10005205D	18,90
CA14007504	ALMACENES FUENTES GUERRA S A	RTH	10003342D	59,75
CA14017230	ALMACENES KALIA S A	RTH	10001024T	36,67
X000413212	ALMACENES SANCHEZ CANO S L	RTH	10000536D	71,98
CE14219042	ALMIRAB S L	RTH	10003436F	58,49
N29813112Y	ALONSO CANO MERCEDES	RTH	10005141J	18,90
N29863432W	ALONSO LUNA MARIANO	RTH	10002875W	12,19
N29927189A	AMBROSIO BRAVO FRANCISCO	RTH	10001538S	29,78
N30396072P	ARCOS FERNANDEZ MARTIN	RTH	10000077E	18,90
D03077580Z	ARJONA BAEZA JOSE	RTH	10003652Q	29,78
CE1406178Z	ARMENTA CAMPOS S L	RTH	10000268M	36,67
N30073306R	ARQUELLADAS MURES JOSE	RTH	10005177Y	18,90
CA14101000	ARROYOMOTOR S A	RTH	10001018C	258,95
CP14379291	AUDIO CENTER SOC COOP AND EN CONSTIRTH	RTH	10003919F	24,47
N29838695J	AUSTRIA JORDAN CARMEN	RTH	10002491D	36,67
N29838695J	AUSTRIA JORDAN CARMEN	RTH	10004292L	29,78
CE14102206	AUTOLAVADO Y PNEUMATICOS PUERTA NUEVTRH	RTH	10001449W	148,72
N29805970V	AVILA SOLIS ANTONIO	RTH	10000826T	59,57
N29864667H	AZNAR DOMENECH PABLO	RTH	10000018Q	18,90
N30407712X	AZNAR ROMERO TEODORA	RTH	10000014L	18,90
X000412125	AZULEJOS MILLAN	RTH	10001667H	59,75
N30037708F	BARBERO NAVARRO CRESCENCIO	RTH	10002557A	24,37
D05794668H	BARQUERO PAQUITO RICARDO	RTH	10002216E	24,37
N30018666B	BARRANCO VILLEGAS JOSE	RTH	10002350A	37,79
N29839454J	BENITEZ CUENCA JOSE	RTH	10000026Z	18,90
N29807971V	BENITO RODRIGUEZ ANTONIO	RTH	10002685P	59,75
N29936927N	BERDUD FERNANDEZ JUAN FERNANDO	RTH	10001575H	29,78
N29936927N	BERDUD FERNANDEZ JUAN FERNANDO	RTH	10003644G	29,78
N29827486M	BERENQUER CARRASCOSA MARIA ANGELES	RTH	10003071J	29,78
N26344555X	BERLANGA EXPOSITO JOSE	RTH	10003379T	24,37
N31818311L	BERMUDEZ FERRER JOSE	RTH	10005070G	18,90
N29805021B	BERNADO GUTIERREZ PARDO ENRIQUE	RTH	10004455N	73,34
N29963434B	BERNAL IBAÑEZ RAMON	RTH	10004463X	36,67
X000415646	BLANCO JIMENEZ FRANCISCO	RTH	10001521Z	24,37
N29975328A	BLANCO RUIZ CARMELO	RTH	10003032R	71,98
N29967919T	BLANQUE CORRAL PEDRO	RTH	10000079G	18,90
N30930606E	BRAVO ALCANTARA FRANCISCO	RTH	10000978J	73,34
X000411530	CAÑETE DE SAN ESTEBAN CRISTOB	RTH	10001337Z	36,67
D030166430	CAÑIZARES GARCIA REGINA	RTH	10001911Y	24,37
D029987365	CAÑIZARES MORENO JUAN	RTH	10005030N	18,90
N30144888F	CABALLERO MANSO EMILIO	RTH	10004460T	36,67
N30049929S	CABALLERO RODRÍGUEZ MANUEL	RTH	10004883D	18,90
X000425138	CABALLERO ROLDAN ANTONIO Y OT	RTH	10005184F	37,79
N29829726Z	CABRERA DE HOCES FERNANDO	RTH	10000278Y	36,67
N28609305L	CALDERON LOPEZ ARTURO	RTH	10002214C	24,37
N30114143J	CALERO GARCIA ANTONIO	RTH	10002796K	36,67
N30011628D	CAMACHO HIDALGO RAFAEL	RTH	10000074B	18,90
CQ1475001B	CAMARA OFICIAL PROPIEDAD URBANA	RTH	10003471T	186,86
N29937186H	CAMPOS FAJARDO JOSE MARIA	RTH	10004968M	18,90
X00042467E	CAMPOS MORANTE MATILDE	RTH	10005035T	18,90
N30143774C	CANO LUNA CONSTANCIO	RTH	10003967H	29,78
N29976672J	CANTOS JIMENEZ CARLOS	RTH	10000143B	86,90
CA14009203	CARBONICA CORDOBESA S A	RTH	10002665S	48,94
X000413070	CARMONA ROMERO JUAN	RTH	10002795J	36,67
N29831803K	CASADO ERROZ LUIS	RTH	10000926C	71,98
N29824756N	CASTANYNS MATA JOSE LUIS	RTH	10004026X	29,78
N30510206Q	CASTILLA LOPEZ JOSE	RTH	10005165K	18,90
N29886269T	CASTILLEJO FELIX MANUEL	RTH	10004336J	24,37
D030934470	CASTRO CAMPOS JOSE	RTH	10004337K	24,37

N29975099G	CASTRO RANCHAL BERNARDO	RTH 10000080H	18,90	X000427126	GUTIERREZ MEMBRILLERA CLAUDIA	RTH 10000204S	36,67
N30513315S	CASTRO SERRANO ANTONIO	RTH 10004114S	29,78	X000413560	HEREDEROS MANUEL MORALES GAV	RTH 10000537E	71,98
CH14209399	CDAD PROP ESC HOYOS NORIEGA NUM 7	RTH 10002109N	235,55	N29991341P	HEREDIA CARMONA PABLO	RTH 10003760H	48,76
CH14414460	CDAD PROPIETARIOS JUAN TOCINO RINCORTH	10003878L	212,54	CE14109045	HERNANOS ORTEGA JIMENEZ C B	RTH 10001442N	12,19
N29931866B	CEÑA MORENO VICENTE	RTH 10002866L	71,98	DO21014442	HERNANDEZ MORENO JOSE	RTH 10003404W	29,78
N29931866B	CEÑA MORENO VICENTE	RTH 10002867M	71,98	N29814226Q	HERNANDEZ MUÑOZ DOLORES	RTH 10001034U	12,19
N29931866B	CEÑA MORENO VICENTE	RTH 10002869P	71,98	DO29923392	HERRERA GOMEZ MIGUEL	RTH 10002970Z	24,37
N29847753D	CENTRO VERGULLIOS ENRIQUE	RTH 10000982N	71,98	X00042275S	HERRERO SANCHEZ PUERTA BARTOL	RTH 10003040A	139,81
X000428876	CENTRO ANDALUZ REPRESENTACIO	RTH 10000001X	38,08	N300731365	HIDALGO BRAVO ANGEL	RTH 10000082K	18,90
DO30476410	CEPEDELLO ROJAS ANTONIO	RTH 10004089Q	18,90	N29977079M	HIDALGO BRAVO MANUEL	RTH 10000068U	18,90
N29909155R	CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL	RTH 10003311U	29,78	CA14008106	HIJOS DE FEDERICO MONTERO S A	RTH 10002383L	48,94
N29909155R	CERRATO DEL CASTILLO RAFAEL	RTH 10004514C	48,94	X000413448	HNOS MUÑOZ GARCIA	RTH 10003231H	12,19
N30176429S	CERRO ROMERO FRANCISCA	RTH 10002302Y	18,90	X000416815	HOLDER CONCESION PERRISOL	RTH 10003037X	71,98
DO29845114	CHICO JIMENEZ ANTONIO	RTH 10001625M	59,75	N29933412Q	HORNERO SALTO FUENSANTA	RTH 10001938C	29,78
N30480453W	COBACHO SANCHEZ MANUEL	RTH 10004976E	18,90	N30158963Y	HOYO VIOQUE JOSE	RTH 10004036H	18,90
N23626779Y	COCA CANTERO ANTONIO	RTH 10005194R	18,90	CA21001979	HUELVA FARMACEUTICA S A	RTH 10000540H	48,94
CH14476287	COM PROP EDIFICIO ZAFIRO	RTH 10000188A	871,01	N30041001B	HURTADO TABARES ROSARIO	RTH 10000101G	18,90
CH14247704	COMU PROP AV CADIZ 502	RTH 10001690H	368,83	N29932046F	IBÁÑEZ JURADO JOSE	RTH 10001163K	29,78
CE14034342	COMUN PROP VAZQUEZ AROCA	RTH 10004351A	694,56	N29806106S	IGLESIAS ESPINOSA ARSENIA	RTH 10000178P	110,02
X000417592	COMUNIDAD DE COCHERAS	RTH 10001895F	687,60	N29943196W	IGLESIAS MORA FRANCISCO	RTH 10004380G	24,37
CH14483903	COMUNIDAD DE COCHERAS JESUS NAZAREN	RTH 10002723F	66,02	CA14007702	INDUSTRIAS AVILA S A	RTH 10000479R	59,75
CH14355572	COMUNIDAD DE COCHERAS PELAGIO 17	RTH 10003466N	1334,10	CA42000778	INDUSTRIAS REVILLA S A	RTH 10001841X	48,94
X000058014	COMUNIDAD DE PROPET PLAC 99427	RTH 10002514D	297,79	CA14001884	INDUSTRIAS RUDLA S A	RTH 10002678G	48,94
CH14256473	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10002094X	341,06	CA14025068	INGEMISA	RTH 10000680K	138,11
X000418677	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10000521M	110,93	N298120903	INMOBILIARIA STUDIO	RTH 10001077R	259,99
X000419902	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10004393W	318,53	CA14031319	ITALOMOTOR S A	RTH 10000205T	71,98
X000420567	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10003838S	735,35	N29810959S	JAEN ROMERO MARIA AUXILIADORA	RTH 10003324J	12,19
X000420889	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10001474Y	29,78	N29813087G	JIMENEZ BARBA PEDRO	RTH 10000312K	48,94
X000421281	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10002856A	466,15	DO29833318	JIMENEZ CORPAS JOSE	RTH 10001448U	36,56
X000424207	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10002364Q	163,00	N30031596J	JIMENEZ GOMEZ MANUEL	RTH 10005228D	18,90
X000428330	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10003910W	125,32	N24736189B	JIMENEZ HEREDIA JUAN	RTH 10004983M	18,90
X000429415	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10004802Q	113,74	N30479277E	JIMENEZ HEREDIA SEVERIANO	RTH 10005052M	18,90
X000430738	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10000866M	132,85	X000429443	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	RTH 10002337C	29,78
X000961793	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RTH 10002318Q	335,58	N80130829W	JIMENEZ LOPEZ JOSE MANUEL	RTH 10000518J	24,37
X000414708	COMUNIDAD PROPIETARIOS	RTH 10000435T	2697,53	N29996160C	JIMENEZ MOLINA MANUEL	RTH 10002668W	24,37
X000424872	COMUNIDAD PROPIETARIOS	RTH 10002713U	178,07	X000412363	JIMENEZ RAMIREZ JOSE	RTH 10001115H	24,37
CB14294352	CONSUMIBLES Y ORDENADORES SL	RTH 10000965U	36,67	DO29817578	JIMENEZ RODRIGUEZ AMADOR	RTH 10000985R	29,78
X000429107	COOPERATIVA CARROCERA SILGAR	RTH 10004507U	198,70	N29843695E	JODAS PAEZ RAFAEL	RTH 10001168Q	29,78
CA14019657	CORDOBESAS INSTALACIONES S A	RTH 10001672N	48,76	N29803359S	JUAN GARCIA ARAGONES Y HNOS	RTH 10004719A	139,81
DO30045584	CORTES CORTEZ JESUS	RTH 10005009Q	18,90	CA140059646	JUAN MORALES CEREZO S A	RTH 10004329B	354,48
N30745992Y	CRESCO MARQUEZ FRANCISCO	RTH 10004759T	29,78	X000424473	JURADO RODRIGUEZ RAFAEL	RTH 10004963Q	18,90
N30935866S	CRUZ LOPEZ RAFAEL	RTH 10003813Q	59,57	N30539089B	JURADO SANCHEZ AGUSTIN	RTH 10003575G	18,90
N29848402Z	CUBEIRO OTERO PEDRO	RTH 10004506T	38,08	N29810009E	LABRADOR CAPOTE FERNANDO	RTH 10001331S	73,13
DO30895661	CUBERO SANCHEZ JOSE	RTH 10000176M	36,67	FX0165983G	LABRID RUFAS ANDRE	RTH 10003019C	24,37
N29941196A	DELGADO CRUZ BERNARDO	RTH 10000012J	18,90	N29811244R	LARA LARA JOSE MARIA	RTH 10000048Y	18,90
N29993025J	DELGADO PEREZ ANTONIO	RTH 10004095X	24,37	N30015350M	LAUREANO SARROCHE MANUEL	RTH 10005046F	18,90
N30024648B	DELGADO PEREZ BOZA IGNACIO	RTH 10000507X	24,37	N29912209L	LEON GARRIDO ANTONIO	RTH 10000193F	71,98
N29848463Y	DIAZ DUARTE RAFAEL	RTH 10001266X	12,19	N29909280B	LEON LOPEZ PEDRO LUIS	RTH 10000252U	36,67
N30936653C	DIAZ LUQUE MARIA LUISA	RTH 10002206T	24,37	X000413833	LEON VILLODRES CARMEN	RTH 10004366R	36,67
N29876321B	DOÑAMAYOR MESA ANA	RTH 10003889Y	29,78	X000411957	LEON VILLODRES MANUEL	RTH 10004497J	29,78
N30037664D	DOBLADEZ GARCIA JOAQUIN	RTH 10004606C	24,37	N30023570J	LESMES SALADO ANTONIO	RTH 10005072J	18,90
N29825718P	DONAIRE DE GOMAR JUAN	RTH 10000250S	73,34	N12541886D	LIJO MANEIRO JOSE	RTH 10000546P	24,37
N29994873K	DONCEL AREVALO ANTONIO	RTH 10001821A	120,84	N30003034V	LLAMAS RONCO DIEGO	RTH 10000622X	29,78
N05090185D	DURAN TORRES LUCAS	RTH 10004686P	44,86	DO29978975	LLERGO RUEDA ANTONIO	RTH 10004124D	29,78
N24792298T	EGUILAZ DE PRADO LUIS	RTH 10002527S	59,57	DO300081160	LOPEZ ANTON EPIFANIO	RTH 10004505S	223,32
CA14001487	EL ALCAZAR S A	RTH 10004214B	71,98	N30028145N	LOPEZ BAREA BALDOMERO	RTH 10000066S	18,90
CB28062958	ELECTROWIRE S L	RTH 10002757S	36,67	N29981169W	LOPEZ CABALLERO JUAN	RTH 10000029C	18,90
N29834033C	ENRIQUEZ POLONIO JOSE	RTH 10002496J	36,67	N30434645X	LOPEZ CASTILLO JUAN	RTH 10002176L	18,90
N29822695S	ENTRENA CERVERA JOSE	RTH 10004907E	18,90	N30393485Q	LOPEZ DE LA FUENTE PEDRO	RTH 10005101Q	18,90
X000424361	ENTRENA IBÁÑEZ FERNANDO	RTH 10004897T	18,90	N29951275P	LOPEZ HERRERO JUAN	RTH 10005104T	18,90
X000412027	EREBUS S A	RTH 10001629R	29,78	N30514549N	LOPEZ MORENO JOSE	RTH 10005132Z	18,90
N30721838W	ESLAVA BAENA FRANCISCO	RTH 10001768S	24,37	N29923405Z	LOPEZ SOLIS RAFAEL	RTH 10000007D	18,90
N30408880M	ESPINO ROSA MANUEL	RTH 10005151U	18,90	X000424333	LOPEZ SUNA URBANO	RTH 10005133A	18,90
DO30775575	ESTEPA SLACES FRANCISCO	RTH 10000009F	18,90	N300414725P	LOPEZ VILLAREJO JOAQUIN	RTH 10000758U	24,37
N29871426S	ESTEVEZ LOPEZ RAFAEL	RTH 10001576J	24,37	X000414421	LOS TRES SIETES S A	RTH 10000669Y	59,75
CA14022958	ESTUCHADO SENECA S A	RTH 10003785K	73,34	X000424382	LUNA GARCIA MANUEL	RTH 10004972A	18,90
DO30993346	EXPOSITO CANO PEDRO	RTH 10001710E	9,44	N30935113K	LUPION MARTINEZ JOSE ALFONSO	RTH 10003376Q	73,13
N30074322N	EXPOSITO ROMERA MARIA DOLORES	RTH 10001016A	18,90	X000425709	LYCASA	RTH 10003784J	318,53
X000429156	FEDERICO MONTERO E HIJOS S R	RTH 10004503Q	38,08	N30791835X	MACIAS BELTRAN RAFAEL	RTH 10004885F	18,90
N30032444X	FERNANDEZ CABALLERO MANUEL	RTH 10002407M	24,37	N30811262V	MADRID HERMAN FRANCISCO JAVIER	RTH 10003008Q	24,37
N29872067N	FERNANDEZ CASTRO RAFAELA	RTH 10000166B	71,98	N29916859T	MADUEÑO JIMENEZ JOSE	RTH 10003133B	9,44
X000413392	FERNANDEZ DE MESA Y HOCES JO	RTH 10003175X	361,66	N30392041U	MALDONADO JIMENEZ RAFAEL	RTH 10005073K	18,90
N300931665T	FERNANDEZ ESPEJO ANTONIO	RTH 10004737U	12,19	N29941071Q	MANSILLA GONZALEZ MANUELA	RTH 10005001G	18,90
N29859104K	FERNANDEZ GARCIA BARTOLOME	RTH 10003916C	12,19	CA14042410	MAQUINARIA HERYMON S A L	RTH 10000155P	59,75
X000427434	FERNANDEZ GARCIA RAFAEL	RTH 10001090F	73,34	N29866312P	MARIN CAÑETE CRISTOBAL	RTH 10003623J	29,78
X00048710S	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	RTH 10000848S	18,90	N29906784E	MARIN REDONDO ALFONSO	RTH 10000015M	18,90
X000422520	FERNANDEZ MANUEL	RTH 10001730B	205,40	N3007723QJ	MARMOL TENOR JOSE	RTH 10004933H	18,90
CA08003592	FICHET S A E	RTH 10000098C	36,67	N29901470K	MARQUEZ GONZALEZ MANUEL	RTH 10002235A	29,78
N29981213T	FLORES GONZALEZ FRANCISCO	RTH 10005100P	18,90	X00042430S	MARQUEZ QUESADA RAFAEL	RTH 10004893P	18,90
X000428393	FORTEA ROMERO ROGELIO	RTH 10004824P	18,90	N29834589P	MARTIN CONROTTE ELISA	RTH 10004769E	9,44
DO30720981	FUENTES TOLEDANO JUAN	RTH 10002677F	48,94	N30452629Y	MARTIN GARCIA ANTONIO JESUS	RTH 10001445R	294,20
N29900827E	GALAN SANCHEZ LUIS	RTH 10005106W	18,90	N29943592F	MARTIN RAMOS RAFAEL	RTH 10003966G	59,57
N30062291A	GARCIA BARRANQUERO EDUARDO	RTH 10005229E	18,90	DO29281514	MARTIN ROSADO DIEGO	RTH 10004561D	235,55
N30932251B	GARCIA CANO ANGEL	RTH 10002304A	18,90	N29897871X	MARTINEZ ANDREU MARIA	RTH 10004611H	29,78
X000426167	GARCIA FERNANDEZ DOLORES	RTH 10005214N	18,90	N30456804C	MARTINEZ AYALA JOSE MIGUEL	RTH 10004884E	18,90
N09467700A	GARCIA GONZALEZ AMADOR	RTH 10003173U	36,67	X000411663	MARTINEZ GONZALEZ GRANDAL MAR	RTH 10002995B	29,78
N30781272G	GARCIA GONZALEZ EMILIO	RTH 10003937A	48,94	X000423170	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	RTH 10004854X	18,90
N30421995X	GARCIA GONZALEZ MARIA	RTH 10003501B	24,37	DO30057987	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	RTH 10000857C	18,90
N30710641Y	GARCIA MONTENEGRO RAFAEL	RTH 10000405L	38,08	X000428057	MARTINEZ MELLADO NEMESIO	RTH 10001019D	73,34
DO30476658	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRA	RTH 10004903A	18,90	N29954017J	MARTINEZ OBISPO ANTONIO	RTH 10002639P	58,49
X000425761	GARCIA MUETE JOSE	RTH 10005195S	18,90	N29829258Y	MARTINEZ OSORIO EDUARDO	RTH 10004975D	18,90
N29850048G	GARCIA NAVARRO MANUEL	RTH 10002291L	18,90	N30469141Y	MARTINEZ RAMIRO VICENTE	RTH 10003394K	12,19
N29882640M	GARCIA PEREZ BENITO	RTH 10000063P	18,90	N30908125N	MEDINA CHUMILLA RAFAEL	RTH 10002696B	24,37
N30444807Y	GARCIA SANCHEZ DIEGO	RTH 10000035J	18,90	DO29826638	MEDINA MORALES RAFAEL	RTH 10000902B	29,78
N29849996G	GAVILAN FERNANDEZ FRANCISCO	RTH 10004487Y	56,69	N30436646X	MEMBRILLERA RODRIGUEZ JOSEFA	RTH 10000675E	392,27
N29897736J	GAVILAN RAMIREZ JOSE	RTH 10001184H	29,78	CB32000259	MENENDEZ Y CIA S L	RTH 10000388S	59,75
X000414274	GIRONZA DELGADO LUIS	RTH 10001998S	29,78	N29934529Y	MENGBAR NOTARIO JUAN MANUEL	RTH 10001370K	29,78
N25496459Q	GOMEZ CAMPOS ANTONIO	RTH 10001943H	24,37	N29988395Y	MESA AGULLO JUAN	RTH 10004233X	48,94
X000410781	GOMEZ CRUZ JOSE MANUEL	RTH 10005111B	18,90	CB14026017	METSA CORDOBA S L	RTH 10000966W	71,98
DO30056239	GOMEZ ESPEJO JUAN	RTH 10000398D	24,37	N29816514G	MILLAN ALVAREZ JUAN	RTH 10001851H	433,42
N30186585M	GOMEZ GONZALEZ JULIA	RTH 10003350M	29,78	N29816514G	MILLAN ALVAREZ JUAN	RTH 10003155A	29,78
N29815117X	GOMEZ HERNANDEZ HIPOLITO	RTH 10001956X	36,67	DO37145517	MOHEDANO HABA RAFAEL	RTH 10000757T	24,37
N30070942Y	GOMEZ MARIN RAFAEL	RTH 10004732P	167,62	N29803046Z	MOLINA P DE LAS INFANTAS M CR	RTH 10000407U	29,78
N29836243E	GOMEZ MORENO JUAN	RTH 10003016Z	24,37	N29912679Y	MOLINA DE GAYON RAFAEL	RTH 10001193S	29,78
N30068520E	GOMEZ MUÑOZ ANTONIO	RTH 10005063Z	18,90	N30447958Y	MOLINA DEL MORAL RAFAEL	RTH 10000837F	24,37
N29842953Q	GONZALEZ BARBERO RAFAEL	RTH 10000868P	24,47	N29905812Q	MOLINA DOMINGUEZ VICTORIANO	RTH 10003197W	12,19
N29842953Q	GONZALEZ BARBERO RAFAEL	RTH 10001937B	29,78	CA14008171	MOLINA HERMANOS S A	RTH 10003680W	73,42
N30714185P	GONZALEZ MUÑOZ BLAS	RTH 10001861T	86,90	X000429730	MOLINA HNOS	RTH 10000959N	71,98
N30714185P	GONZALEZ MUÑOZ BLAS	RTH 10001862U	86,90	X000426846	MOLINA HNOS S L	RTH 10002662P	73,42

CA14020598	MUÑOZ CASCOS S A	RTH 10004502P	38,08
X000426426	MUÑOZ FERNANDEZ RAFAEL	RTH 10001964F	29,78
D029839201	MUÑOZ GUERRERO MIGUEL	RTH 10005113D	18,90
N52543596G	MUÑOZ JIMENEZ ASUNCION	RTH 10005096K	18,90
N30060795W	MUÑOZ LOPEZ RAFAEL ANGEL	RTH 10002764A	24,37
N80122037L	MUÑOZ PAREJA JOSE ANTONIO	RTH 10000722F	29,78
N29814812G	MUÑOZ SANTOS JUAN	RTH 10000045U	18,90
N29807955R	NAFS MORENO FELISA	RTH 10003805G	59,57
N29829369W	NAVAJAS SERRANO JOSE	RTH 10003816T	29,78
D029852871	NAVARRO SALAS RAFAEL	RTH 10004254U	18,90
N29814913J	NIETO BALLARTAS FRANCISCO	RTH 10004849R	37,79
N29830864W	NOGUERO SIERRA MARCELO	RTH 10003561R	24,37
X000429905	NUÑEZ RODRIGUEZ MATEO	RTH 10002883E	24,37
X000414687	NUMANCIA RELAX S A	RTH 10002400E	24,37
X000414694	NUMANCIA RELAX S A	RTH 10002399D	24,37
D029906968	OCAÑA FERNANDEZ DIDORO ANDEE	RTH 10000821N	29,78
N01159577D	OLIVA TRENADO JUAN	RTH 10001410D	901,15
N29910303E	OLVERA CASAS JUAN	RTH 10005160E	18,90
N30066971Z	ORTIZ CALER MANUEL	RTH 10004967U	18,90
N29862753J	ORTIZ CORDOBA MANUEL	RTH 10002380H	48,94
N26119985B	PALACIOS LOPEZ MANUEL	RTH 10002816G	24,37
N29865579X	PALOMEQUE MARTINEZ FRANCISCO	RTH 10000535C	36,67
N29882624N	PARRILLA RAMOS RICARDO	RTH 10001116J	48,76
N29813839C	PASCUAL SOLER PEDRO	RTH 10002747G	18,90
N29821251A	PAZ GUTIERREZ MANUEL DE LA	RTH 10000921X	36,67
N27608114H	PEDRAZA GARCIA FRANCISCO	RTH 10002097A	24,37
N30069767G	PEDRAZA TORRES JOSE	RTH 10001766Q	48,94
N29842562Q	PEDRAZA URBANO JUAN	RTH 10001313J	24,37
CC14000996	PEDRO LOPEZ E HIJOS S R C	RTH 10003449U	29,78
CC14000996	PEDRO LOPEZ E HIJOS S R C	RTH 10004680H	86,90
N30006236E	PEREA VEGA ANA	RTH 10001305P	48,94
N29964509V	PEREZ BORRERO GABRIEL	RTH 10005153X	18,90
N30506946E	PEREZ FERNANDEZ JUAN MATEO	RTH 10000052C	38,08
N29872163Q	PEREZ LEON CRISTOBAL	RTH 10002041P	24,37
X000427427	PEREZ LUCENA ANTONIO	RTH 10000041Q	18,90
N29853821M	PEREZ NAVARRETE ANA	RTH 10001974R	18,90
X000412069	PEREZ ROZA PURIFICACION	RTH 10001654T	29,78
N29929366H	PEREZ ZAFRA MANUEL	RTH 10005170Q	18,90
X000418152	PLATA HUETE RAFAEL	RTH 10005094H	18,90
N29807485Z	PORRAS LOPEZ TERESA	RTH 10002595R	59,57
N29910432J	POZO BAENA JULIO DEL	RTH 10004815E	36,67
N29910432J	POZO BAENA JULIO DEL	RTH 10004816F	71,98
N29849364X	PRADOS MARTIN EUGENIO	RTH 10003641D	29,78
N29967987E	PRADOS SANCHEZ OROSIA	RTH 10004202N	18,90
X000413497	PRESA SAEZ DE TEJADA ULDARICO	RTH 10003312W	29,78
D029581200	PRIETO GARCIA RICARDO	RTH 10003690Q	24,37
X000424606	PUERTAS RAMIREZ JOSE	RTH 10005116G	18,90
X000429919	QUINTANA RODRIGUEZ DOMINGO	RTH 10004689S	433,42
N30470772G	RAMIREZ CRUZ JOSE MANUEL	RTH 10000011H	18,90
N75639924P	RAMIREZ GARCIA MARIA LUISA	RTH 10004160S	59,75
X000425523	RAMOS CHAMIZO JUAN JOSE	RTH 10005059U	18,90
N30934437N	RANGEL GAMERO JOSE	RTH 10002851U	24,37
N30934437N	RANGEL GAMERO JOSE	RTH 10002852W	48,94
N75472680C	RASERO CORDON JESUS	RTH 10000070X	18,90
CG28016749	RED NACIONAL DE FERROCARRILES RENPERTH	10004499L	2642,96
CG28016749	RED NACIONAL DE FERROCARRILES RENPERTH	10004500M	4421,18
N30005705C	REDONDO HIDALGO ANTONIO	RTH 10002121B	18,90
N30934753Y	REINA ALCALA MANUEL	RTH 10003956W	29,78
N24039158H	REQUENA REQUENA TORCUATO	RTH 10002593P	59,75
N29985786L	REYES GARCIA JOSE	RTH 10004342Q	36,67
CA08120461	RIEGO WRIGHT SA	RTH 10003035U	71,98
N30509847W	RIVERA ZAMORANO ARTURO	RTH 10002575U	24,37
N30773073Q	ROBERT ASENSIO AMALIA	RTH 10001160G	29,78
N29831236V	RODRIGUEZ CRUZ JUAN	RTH 10002994A	29,78
X000411278	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN ANT	RTH 10004101D	29,78
N29823324Y	RODRIGUEZ GERSOL FRANCISCO	RTH 10005143L	18,90
X000425117	RODRIGUEZ GUERRERO JUAN J	RTH 10004977F	18,90
N29826128G	RODRIGUEZ LEBRERO MANUEL	RTH 10002653E	18,90
N30785077Z	RODRIGUEZ LUQUE ANTONIO	RTH 10001326M	24,37
N30003628J	RODRIGUEZ LUQUE VICTORIANO	RTH 10002207U	24,37
N30048239G	RODRIGUEZ MESA RAFAEL	RTH 10000994B	24,37
N24031895T	RODRIGUEZ SALMERON FRANCISCO	RTH 10000032F	18,90
N30426518W	RODRIGUEZ SERRANO JOSE	ITH 18000071T	169,49
N30494434E	ROLDAN LOPEZ FRANCISCO	RTH 10001935Z	29,78
N30494434E	ROLDAN LOPEZ FRANCISCO	RTH 10002316N	36,67
D02989554A	ROLDAN MEJIAS ANTONIO	RTH 10000180R	73,34
N29908223N	ROMERO ARANDA JOSE	RTH 10000324Y	29,78
N30050682D	ROMERO MARTIN FRANCISCO	RTH 10001411E	24,37
N29809471E	ROMERO MORENO GREGORIO	RTH 10004952D	18,90
D03093059N	ROMERO RIAL CESAREO	RTH 10000794J	24,37
N29893857K	ROMERO TORRES ADORACION	RTH 10000017P	18,90
N30516381G	ROMERO VILCHEZ DIEGO	RTH 10003314Y	325,99
N29825998N	ROQUE SANGLAS PEDRO	RTH 10004216D	587,21
N29841984J	ROSA MUÑOZ ANTONIO	RTH 10003465M	24,37
N30391839P	RUFIAN HATERO FRANCISCO	RTH 10000067T	18,90
N30032217J	RUIZ JIMENEZ JOSE MARIA	RTH 10000269N	73,34
N30032217J	RUIZ JIMENEZ JOSE MARIA	RTH 10000270P	110,02
N29965817Z	RUIZ LLORENTE FRANCISCO	RTH 10004979H	18,90
N29816681X	RUIZ MORENO FRANCISCO	RTH 10005227C	18,90
X000414701	RUIZ MOYA RAFAEL	RTH 10000434S	71,98
D029933135	RUIZ OLMOS AMADEO	RTH 10004088P	29,78
N31747192Q	RUIZ POLO JOSE MARIA	RTH 10004210X	73,34
N30437974G	RUIZ ROMERO ANTONIO	RTH 10005222X	18,90
CA01401365	S A CONTARINI	RTH 10000301Y	240,35
D029809559	SALCINES MUÑOZ MANUEL	RTH 10003332S	12,19
N29873783A	SALMORAL FLORES JOSE	RTH 10005147Q	18,90
N29826483Z	SANCHEZ ANGUIANO RAFAEL	RTH 10003223Z	12,19
N29892834X	SANCHEZ CASTRO PEDRO	RTH 10000297T	24,37
D029945271	SANCHEZ GONZALEZ PABLO	RTH 10004870P	284,45
N30065089H	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO PAULA	RTH 10000085N	18,90
X000413672	SANCHEZ MALO MANZANARES JUAN	RTH 10003397N	29,78
N30932570P	SANCHEZ MOLINA PEDRO	RTH 10001963E	29,78
X000427448	SANCHEZ MOLINO JOSE J	RTH 10002132N	18,90
X000428722	SANTIAGO FAJARDO JUAN	RTH 10004901Y	18,90
X000430185	SANZ MENA DIEGO	RTH 10001719P	24,37
X000423395	SEASA	RTH 10000955J	448,96
X000430829	SEBASTIAN MORALES ANA	RTH 10000820M	29,78
X000413140	SENDRA RAFAELA VDA DE RAYA	RTH 10002890N	12,19
CB14010482	SERCOMAR S L	RTH 10004485W	48,94
N30932035W	SERRANO MOLINA MANUEL	RTH 10005169P	18,90
D030405575	SERRANO ZAFRA MANUEL	RTH 10000644W	29,78
N30000786T	SIERRA MOLERO VENTURA	RTH 10004845M	18,90
N29886809B	SILVA SILVA JOSE	RTH 10002061L	73,42
X000429324	SOCIEDAD ANONIMA CROS	RTH 10004481R	48,94
N27812526Y	SOTO SANCHEZ FERNANDO	RTH 10003809L	29,78
N00018885W	SOTOMAYOR VILLEGAS FRANCISCO	RTH 10004736T	24,37
N72410060B	SUDUPE OLAIZOLA CARMELO	RTH 10003627N	29,78
CA14021687	TALLERES EMILIO SERRANO RUIZ	RTH 10004511Z	38,08
N29820929A	TEVAR CAMPILLO PEDRO	RTH 10001122Q	139,81
X000414127	TOHUX RAMIREZ MARIA	RTH 10004048W	29,78

X000426076	TORRALBO ALEJANDRA	RTH 10004929D	18,90
N29810720Y	TORRE LOPEZ ALEJANDRO DE LA	RTH 10001845B	19,04
N29993579S	TORRECILLA GARCIA ALFONSO	RTH 10005159D	18,90
N30050477B	TORRECILLA GARCIA LUIS	RTH 10005163H	18,90
N29989238K	TORRES COBOS MANUEL	RTH 10000477P	59,75
CA23015563	TRANSPORTES COBO S A	RTH 10000123E	71,98
CA23015563	TRANSPORTES COBO S A	RTH 10000124F	36,67
CB46006622	TRANSPORTES MARY S L	RTH 10002493F	36,67
N30460202Z	TRAPERO PEREZ FRANCISCO	RTH 10004935K	18,90
N29849971L	TRENAS PAVON DOLORES	RTH 10000259C	36,67
N29808516X	URBANO LOPEZ JOSE	RTH 10004273Q	29,78
N30455037R	URBANO RAMOS ANTONIO	RTH 10004932G	18,90
N29820437V	VALENCIANO MARISCAL MANUEL	RTH 10005173T	18,90
N30044033F	VALENZUELA GARCIA DOMINGO	RTH 10005230F	18,90
N25920271F	VALENZUELA GONZALEZ MANUELA	RTH 10000088R	18,90
D02974970T	VALENZUELA NAVARRO JOSE	RTH 10004890L	18,90
N29821068G	VARON RODRIGUEZ JOSEFA	RTH 10005055Q	18,90
D034708247	VAZ ECIJOO AGUSTIN	RTH 10005123P	18,90
N29857757P	VELASCO LEON TERESA	RTH 10004368T	36,67
X000430283	VELASCO MADUEÑO ANTONIO VDA D	RTH 10004498K	29,78
D000203890	VELASCO MADUEÑO MERCEDES	RTH 10002944W	29,78
X000411432	VERA SALAS DOLORES	RTH 10000184W	36,67
N30453621B	VIANA IGLESIAS ANTONIO	RTH 10004886G	18,90
X000419293	VIEDMUR MARIN ANGEL	RTH 10002567L	24,37
D041249503	VILA MONSERRAT FRANCISCO	RTH 10004864H	18,90
N25023989M	VILCHES QUESADA JOSE L	RTH 10000168D	36,67
D030007967	VILLARREAL ARAGON ANTONIO	RTH 10001316B	48,94
N29821917W	VILLEGAS DEL CUVILLO CARLOS	RTH 10004116U	29,78
EX0171763E	WAGNER BOON ROBERT HERMAN	RTH 10000165A	73,34
N29845466E	YLLESCAS CRESPO FERNANDO DE	RTH 10000231X	36,67
N29845466E	YLLESCAS CRESPO FERNANDO DE	RTH 10000499N	71,98
X000413637	YRROLA SANCHEZ BODEGA TERESA	RTH 10003381W	48,76
EXACCION TL	TASA DE MERCADOS		AÑO 2001
N30810996N	CALDERON PEREZ RAFAELA	RTL 10090261S	183,62
N30810996N	CALDERON PEREZ RAFAELA	RTL 10090329R	119,26
N30810996N	CALDERON PEREZ RAFAELA	RTL 10100260L	183,62
N30810996N	CALDERON PEREZ RAFAELA	RTL 10100328K	119,26
N30453455Y	ESPINOSA VARGAS JOSE	RTL 10090016B	69,10
N30453455Y	ESPINOSA VARGAS JOSE	RTL 10100016W	69,10
N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	RTL 10090128Y	99,38
N30500589J	FERNANDEZ CARRILLO LUIS	RTL 10100127R	99,38
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	RTL 10090059Y	133,27
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	RTL 10090099Y	138,76
N30019068C	FERNANDEZ SANTIAGO LORENZO	RTL 10100099L	138,76
N30514439V	HIEDRA FERNANDEZ RAFAEL	RTL 10100241Q	138,76
N30514439V	HIEDRA FERNANDEZ RAFAEL	RTL 10100242R	138,76
N30514439V	HIEDRA FERNANDEZ RAFAEL	RTL 10100243S	138,76
N30514439V	HIEDRA FERNANDEZ RAFAEL	RTL 10100244T	138,76
N29999848M	OBREGON ROJAS JERONIMO	RTL 10100186F	99,38

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Departamento de Recaudación

Núm. 5.989

ANUNCIO

Citación para notificar por comparencia a diversos deudores

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 5 de julio de 2002.— La Jefa del Departamento de Recaudación, M. Antonia Garrido Luque.

RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 017/02		
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
EXACCION B	IMPUESTO S/GASTOS SUNTURIOS, COTOS DE CAZA	AÑO 2001	
N29919849T	CORDOBES BUSTOS JUAN	IB 18000008U	18,14
EXACCION GI	OBRAS CARGO A PROPIETARIOS, DEMOLICIONES	AÑO 2001	
CE1407897E	PABLOS RIOBOO HERMANOS CB	IGI 18000003E	20291,95
EXACCION I	EXTINCCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2001	
X000000000	CMNDAD DE PROPIETARIOS	II 18000200B	295,58
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2001	
N38994092F	MONTOYA RIQUELME JUAN PEDRO	IID 19000985E	90,20
N29891970C	MUÑOZ SOLIS MIGUEL	IID 19000921K	97,74
N30411025B	REYES ROMERO ANGELA	IID 19000887Y	44,19
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2001	
CB14438378	ARENAS DEL GUADALQUIVIR SL	IEE 18000913W	472,66
N23261672R	BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER	IEE 18000794R	356,32
N52361255F	BERMÚDEZ CANO JOSE MANUEL	IEE 18000936W	178,38
N44356906A	CABELLO CUEVAS JOSE JAVIER	IEE 18000817R	121,77
CB14549505	CAFETERIA CORDOBA CENTRO SL	IEE 18000832H	402,05
CB14483341	CARPINTERIA DE TRESILLOS DEL SUR SL	IEE 18000890W	428,28
N45057118A	CASTAÑO ZAHERA MARIA ROSARIO	IEE 18000852E	535,38
CB14435705	CASTILLERO REDONDO SL	IEE 18000796T	298,68
CB14463582	CERVELLO Y MORAL S L	IEE 18000887S	857,84
N30452417A	CHAPARROS GUERRERO ANTONIA	IEE 18000879J	237,65
CB14539514	CONSTRES ALCOLEA SL	IEE 18000893Z	263,82
N30499080E	CORRAL MARTIN SERAFIN	IEE 18000787J	460,24
CB14026181	CREACIONES MARDI DIAZ RAMIREZ SL	IEE 18000924H	566,75
N30418612P	CRUZ MONTORO MARIA CARMEN	IEE 18001034C	180,75
CG14570964	DIGRAF SC	IEE 18000830F	184,10

CE14547715	EL MEJORANO CB	IIE	18000926K	482,05	N30942657K	RODRIGUEZ GALVAN LAURA ISABEL	IIV	10520034Q	14,56
CA14025399	FRISUR S A	IIE	18000816Q	697,26	N30527735L	ROSA AZNAR PILAR	IIV	10520032N	43,67
N30391370K	GARCIA PARODY RAMON	IIE	18000935U	342,82	D030966685	RUIZ CORTES AMPARO	IIV	10520021B	43,67
CB14492375	GENICAIBE CORDOBA 98 SL	IIE	18000918B	61,36	D030135384	RUIZ SANCHEZ SANTOS	IIV	10520050H	14,56
CB14492375	GENICAIBE CORDOBA 98 SL	IIE	18000923G	335,91	N30505635E	TOLEDANO SALAZAR ANTONIO ANGEL	IIV	10520041Y	14,56
N25041035S	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	IIE	18000860N	50,38	N314081155E	VERA FLORIDO FRANCISCO	IIV	10520009N	43,67
N12208048Q	GONZALEZ ROMO AURORA	IIE	18000843U	58,97	N30516198M	VERGARA CASTRO ANTONIO	IIV	10520044B	43,67
N12208048Q	GONZALEZ ROMO AURORA	IIE	18000845X	565,83	N24790897W	VILLANUEVA GARCIA JUAN	IIV	10520070E	47,85
CB14471643	GRAFICAS CIUDAD JARDIN S L	IIE	18000874D	279,72	EXACCION JY	CUOTAS POR COOPERACION - URBANISMO		AÑO 2000	
PX2909161Y	GUPTA POOJA	IIE	18000853F	972,61	N30044154J	REY DE LARA JUAN	IJY	28000005N	1383,36
N44354439C	HERRERA LUQUE JUAN FRANCISCO	IIE	18000914X	272,93	EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2000	
CB14468599	JELLY GUM SL	IIE	18000878H	550,89	N30790719K	FLOR PEREZ ANTONIO RAFAEL	ILA	19000931A	130,57
N30411520T	JIMENEZ BEJARANO ANTONIA	IIE	18000850C	125,89	CE14537013	JUYME, C.B	ILA	19000929Y	459,77
N44362580L	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	IIE	18000943D	243,58	EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS		AÑO 2001	
CB14560684	JUSCAR SERVICIOS MEDICOS SL	IIE	18000931Q	379,66	N30425498V	BAENA JIMENEZ ANTONIA Y OTRA	ILA	18000230G	2221,34
N31835155G	LLANOS ROMERA JUAN ANTONIO	IIE	18000861P	285,35	N15843791H	CERVANTES NAGORE MARIA PILAR	ILA	18000074M	724,58
N30181486N	LOPEZ TORRES MANUELA	IIE	18000804C	70,64	N75689131F	FERNANDEZ LOPEZ JOSE MANUEL	ILA	19000984H	318,69
N30181486N	LOPEZ TORRES MANUELA	IIE	18000805D	308,84	CB1422103Q	FRIGORIFICOS BARRIOS SL	ILA	18000220W	576,97
N30831127H	MADRID HERMAN JESUS	IIE	18000934T	101,15	N30781272G	GARCIA GONZALEZ EMILIO	ILA	18000222Y	144,24
N44355465B	MARTINEZ MAESTRE MARIA MERCEDES	IIE	18000790M	263,82	N30963184D	GOMEZ SALOR VICTOR AARON	ILA	19000960G	2181,37
N30545146L	MORILLO NAVARRO ANTONIO	IIE	18000942C	229,03	N44368678E	MARIN RUBIO MARIA DEL PILAR	ILA	19000999Z	315,68
N30446488P	MUÑOZ CONDE ANTONIO	IIE	18000859M	94,82	N30426952E	MARTINEZ PRADAS BARTOLOME	ILA	18000226C	144,24
CB14560684	MULTISERVICIOS EL ARENAL SL	IIE	18000822X	263,82	N44366414N	NAVAS TORRES JOSE LUIS	ILA	19000920N	423,76
CB14388516	NEUMACORD SL	IIE	18000867W	853,85	N30547788Q	REDONDO PEREZ ISRAEL	ILA	18000087B	845,36
N30809939J	NIETO ACEVEDO RAQUEL	IIE	18000765K	194,82	N29809434B	RODRIGUEZ AVILES MANUEL	ILA	18000221X	36,06
N30532266L	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	IIE	18000753X	287,94	EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2000	
N1743286X	PARDILLOS JULIAN PABLO	IIE	18000895B	118,66	PX01957701	ABU WATCH	IMO	18000930T	300,51
N52248046G	PEÑA PRIETO MARIA CARMEN	IIE	18000916Z	531,38	N30012290Q	ALCANTARA MOHEDANO JUAN	IMO	18000945K	300,51
N30801525V	PRIETO GARCIA RAFAEL	IIE	18000829E	40,59	N30200290Q	ALCANTARA MOHEDANO JUAN	IMO	18000946L	300,51
N30548843J	RODRIGUEZ VALENZUELA JUAN JOSE	IIE	18000917A	292,12	N30525323E	BAREA ANGUISTA SANTIAGO	IMO	18000958Z	300,51
N30796454Y	RUZ MATA ANDRES	IIE	18000862Q	159,48	EX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000934Y	60,11
N30027699A	SANCHEZ SACO FERNANDO	IIE	18000903K	63,06	N30971883Z	CORTES RODRIGUEZ DIEGO	IMO	18000919G	300,51
N30480059E	SERRANO BARRILERO ANTONIO JOSE	IIE	18000948J	33,59	PX1567922N	DIOP OUSMANE	IMO	18000947M	300,51
CB14549281	SOCIEDAD CUBANA DEL OCIO	IIE	18000885Q	669,97	N50306779Y	LLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	IMO	18000923L	300,51
CE14517742	UNION INMOCOR CB	IIE	18000892Y	603,35	N50306779Y	LLORENTE RUIZ OCTAVIO FRANCISCO	IMO	18000963E	300,51
CE14517742	UNION INMOCOR CB	IIE	18000899F	608,97	EX1299348D	MAIDEN ABDELLAH	IMO	18000935Z	60,11
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 1997	389,10	EX1299348D	MAIDEN ABDELLAH	IMO	18000936A	300,51
N38994092F	MONTROYA RIQUELME JUAN PEDRO	IIP	19000629N	389,10	N30416048C	MARTIN GOMEZ JUAN	IMO	28000062Q	300,51
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 1998	516,82	EX1533700Z	MOHAMED EL PASSI	IMO	18000937B	300,51
N29891970C	MUÑOZ SOLIS MIGUEL	IIP	19000620D	516,82	PX1533700Z	MOHAMED EL PASSI	IMO	18000939D	300,51
N30411025B	REYES ROMERO ANGELA	IIP	19000588T	278,68	N30442422A	MORAL CAÑERO JOSE DEL	IMO	18000959A	300,51
EXACCION IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 1997	16,33	D029949848	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000938C	300,51
N30489704F	ZURERA CANO JESUS	IIR	18000015R	16,33	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000948N	300,51
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 1995	103,09	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000949P	300,51
N30059805R	MONTILLA CHICANO FRANCISCO	IIU	10040336D	103,09	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000950Q	300,51
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 1998	365,94	PX1958394J	SAMBAYEN DIOP	IMO	18000933X	60,11
N30905279H	GALISTEO ROJANO ANA	IIU	10040374U	365,94	EXACCION MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2001	
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 1999	633,64	N28332326Y	BERMUDEZ PLANTON JOSE	IMO	18000906S	90,16
N29811083R	DELGADO PEREZ BOZA DOLORES Y HNOS	IIU	10038546H	633,64	CF1435892Z	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPEMI	IMO	18000967J	300,51
N30043817K	FUNES QUERO FRANCISCO JAVIER	IIU	10040402A	452,05	N30947124A	CERRATO SERRANO MANUEL	IMO	18000883S	96,16
N29964173A	PALACIOS MELLADO FRANCISCO	IIU	10040331Y	272,85	PX0540070F	CHAHDI DRISS	IMO	18000942G	60,11
N30486540V	TOLEDANO GOMEZ ANTONIO	IIU	10040327T	884,59	CG14425078	EL MONAGUILLO SOCIEDAD CIVIL	IMO	18000966H	300,51
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2000	92,91	CB14429963	FA GAPICOR SL	IMO	18000890A	96,16
N30816567V	BARBERO HOYOS VICTOR MANUEL	IIU	18000016E	92,91	CB14429963	FA GAPICOR SL	IMO	18000891B	96,16
CE14232664	BOLERA CORDOBESA SL	IIU	10040269F	2449,05	CB14429963	FA GAPICOR SL	IMO	18000892C	96,16
N30488438Y	CARRILLO ROMERO AURORA	IIU	10040308Y	225,28	CB14429963	FA GAPICOR SL	IMO	18000893D	96,16
N30021131J	GUTIERREZ GARCIA RICARDO	IIU	10038282W	2365,84	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000912Z	300,51
CB14286348	IBERTECNICA STUDIO SL	IIU	10040246F	133,25	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000918F	60,11
N30029980F	MERINA LOZANO MIGUEL	IIU	10040330X	76,17	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000920H	60,11
N30504758L	MERINO POLO RAFAEL	IIU	10038271J	662,69	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000922K	60,11
CB14217715	SERVICIOS DE INGRESA SL	IIU	10040408G	136,72	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000924M	60,11
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2001	803,72	N30044501S	GALVEZ LOPEZ JOSE	IMO	18000926P	60,11
CB14390165	AZAHAR DEL ENCINAREJO SL	IIU	10040231P	101,72	N25948361Z	GONZALEZ PLANTON IGNACIA	IMO	18000927Q	96,16
N52772702F	BARBA COLMENERO VICENTE	IIU	10040321M	96,37	N51831351K	JIMENEZ GOMEZ MARGARITA	IMO	18000944J	60,11
N30816567V	BARBERO HOYOS VICTOR MANUEL	IIU	18000017F	268,20	N30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	IMO	18000888Y	96,16
N25972335E	BELTRAN SANCHEZ AMBROSIO	IIU	10040078Y	70,16	N50306779Y	LLORENTE RUIZ OCTAVIO	IMO	18000965G	300,51
N30549106T	CARDENAS PEREZ JUAN PEDRO	IIU	10040258T	240,88	N30071919V	MARTINEZ CRIADO JUAN ANTONIO	IMO	18000952S	150,25
N30789351X	CARMONA BENITEZ FERNANDO	IIU	10040310A	142,72	CB14403256	MONTAJES ELECTRICOS SAN RAFAEL SL	IMO	18000976T	96,16
N30474095S	CREMADES SCHULZ PATRICIA	IIU	10040379A	268,99	N30836404M	MONTALBAN CIBANTOS RAUL	IMO	18000983B	96,16
N28342938S	ESCUADERO GALVAN ANTONIO	IIU	10040407F	183,64	N30398683C	MORALES RODRIGUEZ ALVARO	IMO	18000925N	96,16
N27242206G	GARCIA SALA JOAQUIN VICENTE	IIU	10040251L	31,04	N29990003G	MUÑOZ GONZALEZ JOSE	IMO	18000896G	96,16
N30429671G	GAVILAN PEREZ MARIA MANUELA	IIU	10040250K	49,46	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000895F	300,51
N29811464Z	JUNGUITO CRUZ CONDE LUIS	IIU	10040364J	171,14	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000897H	300,51
N30041615S	LAFUENTE CAMPOMANES RAFAEL	IIU	10040218A	323,95	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000899K	300,51
N30472748H	MORAL MOLINA PABLO	IIU	10040198D	49,91	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000901M	300,51
N25965061Q	NAVAS CASTILLO MANUEL	IIU	10040194Z	40,47	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000903P	300,51
N30814842V	PORTERO ORTIZ MANUEL FRANCISCO	IIU	10040345N	253,62	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000905R	300,51
N30814842V	PORTERO ORTIZ MANUEL FRANCISCO	IIU	10040346P	134,84	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000908U	300,51
D03008665O	SANTOS BRAVO, MIGUEL Y ESPOSA	IIU	10040340H	252,05	N29999848M	OBRRERO ROJAS JERONIMO	IMO	18000904E	300,51
CB14217715	SERVICIOS DE INGRESA SL	IIU	10040411K		N30504889N	OLAYA SOLAR JOSE MARIA	IMO	18000914B	300,51
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 1999	13,73	N30535306T	ONETTI FERNANDEZ ELISEO	IMO	18000915C	300,51
N30524463J	PALACIOS BEJARANO RAFAEL	IIV	18001402M	13,73	N30812898M	ORDOÑEZ CERRO FERNANDO	IMO	18000970M	300,51
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2000	13,97	N30773889X	SANCHEZ FUENTES ANTONIO	IMO	18000955W	150,25
N24088268T	CANTON ORTEGA ANTONIO	IIV	18001419F	13,97	PX0143085C	SEKUN YE	IMO	18000907T	300,51
N30392963G	GUZMAN FUENTES ENRIQUE	IIV	18001421H	13,97	N30071208L	TORRALBA SUAREZ DOLORES	IMO	18000928R	60,11
N30793230W	SERRANO DE LA TORRE MANUEL	IIV	18001404P	13,97	N30802479M	TORRE AJENJO MIGUEL DE LA	IMO	18000964F	300,51
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2001	43,67	EX1430288X	ZEKUN YE	IMO	18000917E	300,51
N30457613R	ACAÍNAS DIAZ RAFAELA	IIV	10520003G	54,18	EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS		AÑO 1997	
CG14540686	ASOCIACION ECCLESIASTES	IIV	10520049G	35,59	N38994092F	MONTROYA RIQUELME JUAN PEDRO	IOX	19000402B	194,55
N30417164D	AUSTRIA GOMEZ ANTONIO DE	IIV	10520033P	92,21	EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS		AÑO 2000	
N75580046E	BERNAL NOGUERA FRANCISCO	IIV	10520053L	14,56	N30402561B	MORALES CALVO JOSE	IOX	19000314F	1662,65
N01052751H	BRAGADO MARTIN JOSE MARIA	IIV	10520014T	106,76	EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 1999	
CB14222970	CALZADOS ANGIN S L	IIV	10520001E	14,56	N30395236T	ALCALDE NADALES ANTONIO(REP MEBISA	ISU	18000210X	13691,81
N30454126X	CARRETERO MARQUES JULIO	IIV	10520029K	43,67	N30485836A	BERNIER GARCIA JESUS	ISU	18000208U	5686,85
N30493162S	CAZALLA MUÑOZ RAFAEL	IIV	10520016W	92,21	N30427229T	RUIZ REYES ANTONIO	ISU	18000205R	1499,45
N26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	IIV	10520045C	92,21	EXACCION SU	MULTAS INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2000	
D024298923	CORTES FERNANDEZ SANTIAGO	IIV	10520036S	114,85	CB14331862	IMJIBAL SL	ISU	18000207T	5066,32
N30469251R	CORTES NUÑEZ RAFAEL	IIV	10520058R	43,67	N29842562Q	PEDRAZA URBANO JUAN	ISU	18000903U	11983,88
EX2939555V	EL AMRANI KHALID	IIV	10520066A	25,35	EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2001	
N30480619F	GARCIA ESCRIBANO CARMEN	IIV	10130003T	43,67	CS1414001G	CENTRO PENITENCIARIO DE CORDOBA	ITC	10050127U	15010,01
N30948550A	GOMEZ URBINA SILVIA	IIV	10520012R	43,67	EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2001	
N30468244Y	GUTIERREZ RUIZ DOMINGO	IIV	10520007L	30,74	D030507644	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	ITG	18001170M	146,47
N09706100P	ILLANES ALVAREZ MANUEL	IIV	10520072G	43,					

arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Intentada la práctica de la notificación conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habiendo resultado fallida, por el presente EDICTO se pone en conocimiento de Don José María Pavón González, con domicilio en C/ Aprestadora, 11 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), lo siguiente:

Mediante la presente le comunico, que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el segundo modificado del Plan Parcial Cerro Crespo (2ª fase) del sector TR-1 de las NN.SS. de Aguilar, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Igualmente le comunico que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se ha hecho público dicho acuerdo a efectos de reclamaciones por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. 102 de fecha 3 de junio de 2002, pudiendo examinarse la documentación durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados.

Igualmente le notifico que contra dicho acuerdo no cabe en este momento procedimental la interposición de recurso, sino efectuar alegaciones, dado que los recursos oportunos podrán presentarse contra la aprobación definitiva y que será oportunamente hecha pública y notificada con expresión de los recursos procedentes, plazos y órganos ante los que interponerlos, no obstante podrá hacer uso de cualquier recurso que a su derecho estime pertinente.

Aguilar de la Frontera, 3 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 6.087
A N U N C I O

En este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la aprobación inicial del segundo modificado del Plan Parcial Cerro Crespo (2ª fase) del sector TR-1 de las NN.SS. de Aguilar, redactado por el arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Intentada la práctica de la notificación conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habiendo resultado fallida, por el presente EDICTO se pone en conocimiento de Dª. Carmen Pavón González, con domicilio en C/ Aprestadora, 11 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), lo siguiente:

Mediante la presente le comunico, que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el segundo modificado del Plan Parcial Cerro Crespo (2ª fase) del sector TR-1 de las NN.SS. de Aguilar, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Igualmente le comunico que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se ha hecho público dicho acuerdo a efectos de reclamaciones por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. 102 de fecha 3 de junio de 2002, pudiendo examinarse la documentación durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados.

Igualmente le notifico que contra dicho acuerdo no cabe en este momento procedimental la interposición de recurso, sino efectuar alegaciones, dado que los recursos oportunos podrán presentarse contra la aprobación definitiva y que será oportunamente hecha pública y notificada con expresión de los recursos procedentes, plazos y órganos ante los que interponerlos, no obstante podrá hacer uso de cualquier recurso que a su derecho estime pertinente.

Aguilar de la Frontera, 3 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 6.186
A N U N C I O

En este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la aprobación inicial del segundo modificado del Plan Parcial Cerro Crespo (2ª fase) del sector TR-1 de las NN.SS. de Aguilar, redactado por el arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Intentada la práctica de la notificación conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habiendo resultado fallida, por el presente EDICTO se pone en conocimiento de Dª. Carmen González Salido, con domicilio en C/ Minas, 3-4 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), lo siguiente:

Mediante la presente le comunico, que la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el segundo modificado del Plan Parcial Cerro Crespo (2ª fase) del sector TR-1 de las NN.SS. de Aguilar, redactado por el Arquitecto D. Jerónimo Sanz Cabrera y cuyo promotor es Dimara de Aguilar, S.L.

Igualmente le comunico que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, se ha hecho público dicho acuerdo a efectos de reclamaciones por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº. 102 de fecha 3 de junio de 2002, pudiendo examinarse la documentación durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados.

Igualmente le notifico que contra dicho acuerdo no cabe en este momento procedimental la interposición de recurso, sino efectuar alegaciones, dado que los recursos oportunos podrán presentarse contra la aprobación definitiva y que será oportunamente hecha pública y notificada con expresión de los recursos procedentes, plazos y órganos ante los que interponerlos, no obstante podrá hacer uso de cualquier recurso que a su derecho estime pertinente.

Aguilar de la Frontera, 8 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

P U E N T E G E N I L
Núm. 6.135
A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 2002 el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la percepción del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios; habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 101 de 29 de mayo de 2002 y habiendo transcurrido el plazo para prestación de reclamaciones sin que éstas se hayan producido, se considera definitivamente adoptado el acuerdo, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a su publicación con el texto siguiente:

Ordenanza reguladora del precio público por la percepción del servicio de ayuda a domicilio como prestación básica de los servicios sociales comunitarios.

Artículo 1: Concepto.

De conformidad con el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como artículo 21 de la Orden de 22 de Octubre de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, que desarrolla la ley 2/1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía y demás normativa de aplicación, el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil establece el precio público a satisfacer por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza, servicio que se desarrollará por el Ayuntamiento de Puente Genil o por su Organismo Autónomo, Instituto Municipal de Servicios Comunitarios.

Artículo 2: Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los usuarios del Servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3: Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se determinará por los siguientes conceptos:

El precio público para la prestación y consiguiente recepción del servicio por el usuario se fijará con arreglo a la siguiente escala, establecida en función de la renta personal anual, así como bienes patrimoniales y de contenido económico:

Renta personal anual y Bienes Patrimoniales y de contenido económico.

Renta personal anual

RENTA PERCÁPITA ANUAL	APORTACIÓN SOBRE EL PRECIO HORA
0-50% SMI	0 EUROS
>50-75% SMI	0.42 EUROS
>75-80% SMI	1.25 EUROS
>80-85% SMI	1.68 EUROS
>85-90% SMI	2.1 EUROS
>90-95% SMI	2.51 EUROS
>95-105% SMI	3.35 EUROS
>105-115% SMI	4.2 EUROS
>115%-125% SMI	5.02 EUROS
>125%-150% SMI	7.12 EUROS
>150%-300% SMI	7.54 EUROS
*300% SMI	8.38 EUROS

La renta per de la unidad familiar, a efectos de la aplicación de la cuota anterior, se fijará dividiendo los ingresos netos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de ésta. Si la unidad familiar consta de un solo miembro se dividirá entre 1,5

Bienes patrimoniales y de contenido económico

TRAMOS SEGUN BIENES PATRIMONIALES Y DE CONTENIDO ECONÓMICO	APORTACIÓN SOBRE EL PRECIO HORA
< Ó = 90151.82	0 EUROS
> 90151.83 – 120202.42	2.1 EUROS
> 120202.43 – 150253.03	4.2 EUROS
> 150253.04 – 180303.63	6.28 EUROS
> 180303.64	8.38 EUROS

En todo caso, estarán exentos de pago aquellos usuarios, cuya renta personal anual, sea inferior al 50% del SMI

· El cálculo de la aportación será el resultado de sumar la aportación por la renta personal anual y la correspondiente a los bienes de contenido económico y patrimonial.

El importe resultante de la aportación no podrá superar en ningún caso el 100% del coste del servicio, cifrando en 8,38 Euros la hora.

Artículo 4. Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice la prestación del servicio, en cualquiera de sus modalidades de intervención, tal y como se prevé en el Programa Municipal de Ayuda a Domicilio

Artículo 5. Gestión.

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán asumir las propias normas de Funcionamiento Interno del departamento que realiza dicho servicio.

Disposición Final.

Esta ordenanza entrará en vigor, transcurridos 15 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Puente Genil, 26 de marzo de 2002.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.

NUEVA CARTEYA

Núm. 6.317

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2002, en el artículo 48 de sus Bases de Ejecución, se determinan las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, que han quedado fijadas en las siguientes:

— Por el desempeño del cargo de Alcalde con dedicación exclusiva: 33.362,18 euros brutos anuales.

— Por el desempeño del cargo de Concejal o teniente de Alcalde con dedicación exclusiva: 19.929,63 euros brutos anuales.

— Asistencia a sesiones de Concejal sin dedicación exclusiva: No se percibe cantidad alguna por este concepto.

— Indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo: Se percibirán las que justifiquen y así lo apruebe la Comisión de Gobierno.

— Los miembros de la Corporación que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva son:

D. Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente.

D. matías Oteros Feria, Teniente de Alcalde.

— Ningún miembro de la Corporación desempeña el cargo en régimen de dedicación parcial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

En Nueva Carteya, a 11 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.318

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.002 ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, relativa a la Unidad de Ejecución nº 24, que comprende 27.183 m² de suelo urbano al norte de la ciudad, redactada por el Arquitecto D. Antonio Martos Rojas y promovida por la sociedad mercantil "Cruz Galán, S. L.", cuyo objeto es una redefinición de límites consistente en la separación de la parcela con referencia catastral 4681/001 del resto de la unidad de ejecución, modificando la calificación del suelo en dicha parcela pasando de "edificación entre medianeras" a "industrial de primera categoría"; por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes; quedando suspendido el otorgamiento de licencias, en los términos previstos por los artículos 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 120. 1 del Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por esta Modificación Puntual.

Priego de Córdoba, 10 de julio de 2002.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.325

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento Pleno y en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2002, se ha adoptado con carácter inicial, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río de la Unidad número 15, expediente incoado de oficio. Igualmente se acuerda someter a información pública el proyecto de Modificación de Normas, durante el período de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el diario de mayor difusión provincial, a los efectos de que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportuno, extremo que ha contado con el voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes (12), tal y como establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En virtud de lo contemplado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 30 de junio, artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones de aplicación, expresada Modificación, junto con los planos y demás documentos que la conforman, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo todas aquellas personas interesadas examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Castro del Río (Córdoba), 12 de julio de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

Núm. 6.445

Decreto de la Alcaldía

Desde el próximo día 15 de julio hasta el 31 del mismo mes, me ausentaré de la localidad por vacaciones de verano. Considerando que en caso de ausencia de la Alcaldía las funciones de ésta serán asumidas por delegación por el Teniente de Alcalde que corresponda, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando la necesidad de efectuar la delegación de la totalidad de mis funciones en el Segundo Teniente de Alcalde de esta localidad, vengo en Decretar:

Primero.— Delegar en don Francisco Sánchez Toribio, la totalidad de mis funciones, delegación que surtirá efectos a partir del día 15 de julio hasta el 31 de julio.

Segundo.— Anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre, el contenido del presente Decreto.

Tercero.— Notifíquese al interesado este Decreto, a los oportunos efectos.

Ruego firme la presente como conformidad de la delegación que le ha sido conferida.

En Castro del Río, a 13 de julio de 2002.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 6.570

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.682.645,93
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	978.695,16
3. Gastos financieros	76.766,50
4. Transferencias corrientes	133.474,08

Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.172.688,99
7. Transferencias de capital	711.266,76
8. Activos financieros	18.631,38
9. Pasivos financieros	190.259,91

Total Presupuesto de Gastos de la entidad 4.964.428,71

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	910.605,90
2. Impuestos indirectos	389.632,74
3. Tasas y otros ingresos	1.186.455,14
4. Transferencias corrientes	1.251.675,78
5. Ingresos Patrimoniales	9.786,89

Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	36,06
7. Transferencias de capital	844.811,80
8. Activos financieros	18.631,38
9. Pasivos financieros	352.793,02

Total Presupuesto de Ingresos de la Entidad .. 4.964.428,71

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

En Almodóvar del Río, a 23 de julio de 2002.— El Alcalde.-Presidente, Rafael García Salcedo.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación Plazas	Número Plazas	Escala
Secretaría	1	A
Intervención	1	A
Administrativo - Tesorero	1	C
Administrativo	1	C
Auxiliar	5	D
Alguacil - Portero	1	E
Conserje - Enterrador	1	E
Conserje-Operario Serv. Varios	1	E
Oficial Policía	1	D
Policía Local	8	D
Fontanero	2	D
Oficial Albañil	1	D
Encargado Motores	1	D
Limpiadora	3	E
Peón Albañil	1	E

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
Limpiadora	1
Conserj. Oper. Serv. Var. Coleg. Mochos	1
A.T.S. Piscina	1
Socorrista Piscina	1
Portero Piscina	1

Guardarropa Piscina	1
Mantenimiento Piscina	1
Encargado Almacén	1
Auxiliar Policía	1

C) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
Coordinador Política Municipal	1

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
Telefonista Informador	1
Auxiliares Administrativos	11
Educadora Sociofamiliar	1
Limpiadora	1
Limpiadoras ² jornada	5
Conductor Miniexcavadora	1
Encargado Jardines	1
Oficial Jardinero	1
Peones Jardineros	2
Fontanero	1
Barrenderos	2
Barrendero Mercadillo	1
Encargado Biblioteca	2
Encarg. Biblioteca Mochos ² jornada	1
Animador Sociocultural	1
Conductores Vehíc. Servic. Municipales	2
Herrero	1
Electricista	1
Oficial Albañil	1
Oficiales Servicios Obras	3
Peones Servicios Obras	2
Dinamizador Juvenil	1

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Denominación puesto de trabajo	N.º de puestos
Licenciada Derecho	1
Auxil. Admto. Área Promoc. y Desarr.	1
Auxiliares Turismo	5
Corresponsal Juvenil	1
Técnico Deportivo	1

Totales Número de puestos

Núm. Total A)	29
Núm. Total B)	9
Núm. Total C)	1
Núm. Total D)	51
TOTALES Núm.	90

En Almodóvar del Río, a 23 de julio de 2002.— El Secretario General Acidental, José Manuel Aguilar Corredor.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.635

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Que inserto anuncio en el B.O.P de fecha 24 de Junio de 2.002, sobre nombramiento de Juez de Paz Sustituto, por error no fueron puestos edictos en los lugares de costumbre de la Localidad ni se redactó el bando de costumbre, por lo que para completar la publicidad de la convocatoria, se realiza esta nueva publicación que sustituye a la realizada con fecha 24 de Junio de 2.002. Doña Isabel Niñoles Ferrandez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Fernán Nuñez, se va a proceder a la elección de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, de esta Villa de conformidad con lo establecido en los arts 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de Junio de 1.995.

Por ello, todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento ser propuesta para su nombramiento en dichos cargos, por un período de cuatro años.

Podrán ser nombrados jueces de Paz, todos los españoles, mayores de edad y que no se encuentren incrustes en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de incompatibilidad previstas en el art. 389 y 397 de la misma Ley.

En la solicitud a la que se acompañará, fotocopia del D.N.I y los méritos que se posean, y en su caso, aleguen, se declarara expre-

samente que se reúnen todos los requisitos establecidos por la Ley, y que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad previstas en la Leyes, para el desempeño del cargo de las funciones judiciales. Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de QUINCE DÍA HÁBILES, siguientes a la publicación de este anuncio.

El Ayuntamiento Pleno, de entre la solicitudes presentadas, efectuará una propuesta que será remitida, por conducto del Juzgado de primera Instancia y de Instrucción de este Partido Judicial, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con la finalidad de que efectúa los nombramientos definitivos.

Fernán Nuñez a 18 de julio de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

LA VICTORIA

Núm. 6.637

DECRETO

Teniendo previsto este Alcalde ausentarse del Municipio por disfrute de vacaciones del 22 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 del ROF, vengo a decretar:

Que me sustituya en la totalidad de mis funciones la Primera Teniente de Alcalde, doña María Josefa Pino Zafra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

La Victoria, a 19 de julio de 2002.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

MONTORO

Núm. 6.653

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2001 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 9 de julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.658

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 6 de Junio del 2002, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/50-2002 de Modificación de Créditos, Transferencias de Crédito entre partidas con distinto grupo de función que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	9.800,00
VI	Inversiones reales	8.714,67
Total Modificaciones Presupuestarias		18.514,67

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado con bajas en otras partidas del vigente presupuesto cuya reducción no supondrá perturbación en el funcionamiento del servicio correspondiente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	4.567,89
IV	Transferencias corrientes	4.146,78
VII	Transferencias de capital	9.800,00
Total igual a Modif. Presupuestarias		18.514,67

En Montoro, a 18 de Julio de 2002.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LUCENA

Núm. 6.665

ANUNCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, RELATIVO A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de esta Alcaldía, de fecha veintitrés de julio de 2002, se hace público lo siguiente:

1º.- Se aprueba la lista de admitidos y excluidos, que se relaciona a continuación:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS.-

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Alagarda	Velasco	Salvador
Alejandro	Bueno	Narciso
Barbero	Navarro	Mª Josefa
Barranco	Benito	Sergio
Blancas	De la Rosa	Lucas Manuel
Bueno	Macias	Juan Antonio
Cabanillas	Salas	Pablo Martín
Campaña	López	Raúl
Campos	Roldán	Luis Rafael
Cano	Ortega	Jesús
Cañete	Serrano	Antonio Jesús
Capilla	Martínez	Enrique Javier
Carrasquillo	Guirado	Sergio
Carrillo	Díaz	Rafael
Carrillo	Morales	David
Castro	Lozano	Francisco José
Centella	Grande	Jorge
Clapes	Pinazo	José Luis
Cornejo	Campos	Juan Carlos
Corpas	De los Reyes	David
Chávez	Gómez	Andrés
Checa	Varea	Antonio Ángel
Delgado	Ortega	Abrahán
Egea	López	Jesús
Escribano	Moreno	David
Espejo	López	Sebastián
Espinosa	Villodres	José Antonio
Fernández	Pérez	Francisco Javier
Fernández	Rodríguez	Rafael
Fernández	Valcárcel	Araceli
Flores	Barrantes	Emilio
Fuentes	Marín	Joaquín
García	Cabrera	Alejandro
García	Rueda	Rafael
García	Zamorano	Tomás
Gómez	Artacho	Javier
Gómez	Doblado	Juan Carlos
Gómez	Salamanca	Miguel Angel
González	Pulido	Miguel Angel
González	Sánchez	Pedro José
González	Sánchez	Raúl
Granados	Gamarra	Miguel Angel
Guirado	Díaz	Juan Carlos
Haya	Gómez	Juan Antonio
Iglesias	Barrera	Diego
Jaraices	Morillas	Angel Custodio
Jiménez	Lozano	Fernando
Jiménez	Rodríguez	Francisco Manuel
Jiménez	Rodríguez	Rafael
Jiménez	Vera	Juan
Lara	Fernández	Manuel
Ledesma	Guerrero	Alberto
Liébana	Jaraices	Manuel
López	Leiva	Alejandro
López	López	Victoriano
López	Portellano	Ignacio
Luque	Ruiz	Juan
Marín	Viera	José Antonio
Marqués	Reyes	Paulo
Márquez	Gómez	Segio
Martín	Recio	Jesús
Martorell	Armenteros	Jesús
Martos	Perales	José Mª

Melero	Jodar	Manuel Vicente
Mérida	Moreno	Antonio
Merino	Bujalance	Carlos Jesús
Merlín	Gómez	Joaquín
Molero	Hinojosa	Antonio Modesto
Monje	Tirado	Álvaro
Mora	Benítez	Francisco Javier
Morales	Antúnez	Andrés Jesús
Morales	Fernández	Juan Diego
Morante	Onieva	Francisco José
Moreno	Jiménez	Francisco Ismael
Moreno	Rodríguez	Daniel
Moreno	Torre, de la	José Manuel
Muñoz	Rodríguez	José Carlos
Muñoz	Sarmiento	Luís Roberto
Muñoz	Sarmiento	Miguel Angel
Navas	Rodríguez	Alfredo
Nieto	López	Miguel
Nieto	Pérez	José Antonio
Oliva	Navarro	Antonio José
Osuna	Río, del	Francisco
Paulano	Porras	Salvador
Peco	García	Juan
Pedraza	Márquez	Javier
Pegalajar	Damas	Daniel
Peinado	Cruz	Antonio Manuel
Pérez	Caballero	Juan Manuel
Pineda	Carrasco	Francisco Manuel
Plaza	Ruiz	Salvador
Ramírez	Aparicio	Antonio
Ramírez	Lopera	José M ^a
Raya	Barroso	Francisco Antonio
Reyes	Estévez	Jesús
Rodríguez	Campos	Manuel
Rodríguez	Ruiz	Manuel
Romero	Sánchez	José
Rovi	Otero	Fernando
Ruano	Ortega	Sergio
Sánchez	Flores	Ángel
Sánchez	Márquez	Florentina M ^a
Sánchez	Martínez	Nicolás
Serrano	Expósito	José Antonio
Serván	Rodríguez	Rafael
Torre, de la	Bodoque	Carlos
Torres	Cruz	Ángel
Úbeda	Fernández	Francisco Javier
Urbano	Bazán	Ignacio Manuel
Urbano	Quintero	Francisco Solano
Urbano	Tarifa	Francisco
Vicente	Cano	Antonio
Zarza	Ortega	Antonio
Zarza	Ortega	Juan Sergio

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS.-

1º Apell.	2º Apell.	Nombre	Causa
Ávila	Paulano	Sonia	Solicitud fuera de plazo.
Cabañas	Gualda	Luisa M ^a	No acreditar ingreso derechos examen.
Corrales	García	José Joaquín	No consta firma en la solicitud.
Chica	García	José Ángel	No acreditar ingreso derechos examen.
García	Carrero	Carlos Alfonso	No consta reúne los requisitos exigidos.
González	Navas	Antonia I.	No consta firma en la solicitud.
Martínez	Cruz	Jesús Ramón	No acreditar ingreso derechos examen.
Olea	Gómez	José Javier	No acreditar ingreso derechos examen.
Pegalajar	Montoro	Juan Antonio	No acreditar ingreso derechos examen.
Peréz	Martínez	Juan José	No acreditar ingreso derechos examen.
Prieto	Cárdenas	Jesús Manuel	No acreditar ingreso derechos examen.
Ruiz	Martínez	Francisco José	No acreditar ingreso derechos examen.

2º.- Se concede un plazo de diez días, contados a partir de la inserción del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación.

3º.- El Tribunal calificador de la oposición, queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- D. Juan Carlos Cabello Alfaro, como representante de la Junta

de Andalucía. Será su suplente D. Antonio Ángel Sánchez Domínguez.

- D. Joaquín Ansio Toledano, como miembro de la Junta de Personal de este Ayuntamiento. Será su suplente D. Joaquín Cabello Vera.

- Dña. M^a Carmen García Santos, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será su suplente D. Juan Torres Aguilar, Concejal Delegado de Personal.

- D. Juan Miguel Martín Rueda, representante de los Grupos Municipales de la Oposición. Será su suplente D. Juan Carlos Jurado García.

- D. Rafael Blancar Gutiérrez, Inspector Jefe de la Policía Local. Será su suplente D. Manuel Caballero del Barco, Subinspector de la Policía Local.

- D. José Guardia Bergillos, Cabo de la Policía Local, será su suplente D. José Bergillos Jiménez, Guardia de la Policía Local.

Secretario:

- D. José Arroyo Gómez, Administrativo de Administración General. Será su suplente el Auxiliar Administrativo, D. Manuel Gámiz Aguilar.

4º.- Se señala el día 2 de septiembre próximo, a las 10 h., y en las Instalaciones Deportivas Municipales, sitas en Avda. Blas Infante de esta localidad, como fecha, hora y lugar para la constitución del Tribunal Calificador y para el inicio de la celebración de la primera prueba, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, el correspondiente certificado médico acreditativo de reunir las condiciones físicas precisas para su realización. Asimismo deberán presentarse provistos del adecuado atuendo deportivo.

5º.- Lo dispuesto en esta Resolución, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lucena, 23 de julio de 2002.— El Alcalde, P.D. El 1º Tte. de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 6.451

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 412/01-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por hurto, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dacian Cris, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de tres fines de semana de arresto, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dacian Cris, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 17 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.453

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 454/01-A, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Pilar Beltrán Jarque y Ana Leovigilda Madueño Vera, de las denuncias en su contra formuladas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo

dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; Recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Pilar Beltrán Jarque, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 17 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.469

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número 7 de los de Córdoba, bajo el número 220/02, sobre contra el honor y contra la libertad, por medio de la presente se cita a Ángela Aena Cruz, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 16 de septiembre, a las 11'00 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciada, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 13 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.471

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 137/2002, a instancia de la parte actora don José Luis Torres Reinoso, Miguel Morales Frías, Antonio Pérez Prieto y Salvador Pérez Prieto, contra empresa Pescados Ruiz Luque, S.L. (José L. Ruiz Luque), Fogasa, Emp. Vongofish, S.L. y Emp. Alperusa, S.L. sobre Extinción de Contrato, se ha dictado Resolución de fecha 28 de junio de 2002 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que estimando el Recurso de Aclaración interpuesto contra la Sentencia de 28 de junio de 2002, debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada en el sentido de que la fecha en que el vínculo laboral estaba roto y extinguido es el 30 de noviembre de 2001.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Pescados Ruiz Luque, S.L. (José L. Ruiz Luque), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de julio de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 6.165

ANUNCIO DE LICITACION

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabra.

a) dependencia que tramita el expediente:
Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato: Ejecución de la obra «2ª Fase de la Rehabilitación de Edificio para Ubicación del Centro Municipal de Servicios Sociales en C/ Priego, 28 de Cabra».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta

4. Precio de licitación:

El precio de licitación será de 128.926,12 euros incluidos Plan de Control de Calidad, Seguridad y Salud, Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A.

5. Garantías:

Provisional: 2.578,52 euros

Definitiva: Será del 4% del importe de la adjudicación del contrato

6. Plazo de ejecución:

Cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

7. Clasificación del contratista:

Grupo C

Subgrupos 4, 5, 6, 7 y 9, de los establecidos en la O.M. de 28-03-1968 (B.O.E. 30-03-1968 y 17-04-1968).

Categoría de la empresa: D

8. Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050 . Fax: 957 520 575.

9. Presentación de ofertas: Durante 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.

10. Apertura de ofertas: El duodécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, el acto tendrá lugar el siguiente hábil.

Cabra, 27 de junio de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 6.537

ANUNCIO

OBJETO: CONTRATACIÓN ARQUITECTO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE CENTRO TECNOLÓGICO TEXTIL DE BAENA (CORDOBA). Conforme al Pliego de Clausulas Economico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO.

PRESUPUESTO: 105.328,72 euros IVA incluido, mejorable a la baja.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el Plazo de QUNCE DIAS naturales a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el B.O.P.

FORMALIDADES: Las establecidas en el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Particulares.

Para más información y solicitud del Pliego de Clausulas Económico-Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas ponerse en contacto con el Negociado de Contratación a través del correo electrónico juridicos@ayto-baena.es o del telefono 957 66 50 65.

Baena, 15 de julio de 2002.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.981

Doña Teresa Rossi Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 293/2002, a instancia de Cajasur, contra María Salomé Marchal Ramírez y Joaquín Pérez Hergueta, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana.— Local comercial número 2, situado en la planta baja del Conjunto Urbano sito en Córdoba, calle Jesús del Calvario, número 33.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 1.885, libro 770, folios 62 y 63, finca número 60.521.

Valoración: 95.200,32 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 18 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1.429 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicara a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba, a 27 de junio de 2002.— La Secretaria Judicial, Teresa Rossi Martín.

POSADAS

Núm. 6.141

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba).

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución Dineraria B. Hipotecados 197/01, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., contra Plácida Hidalgo Rebodigo y Ramón Franco Hidalgo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se dirá, la cual se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número, de esta Villa.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa habitación de una sola planta, sita en Aldea Cañada de Rabadán, calle Cádiz, número 4, de Fuente Palmera, con superficie de 250 metros cuadrados, inscritos al tomo 890, libro 645, folio 133, finca 7.461.

Tipo de licitación: 36.060,73 euros.

Día de subasta: 18 de septiembre, a las 12 horas.

La subasta se verificará bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo.

Tercera.— No constan en Autos los títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones antes expresadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Quinta.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, el Tribunal, mediante Auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Sexta.— Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquéllas posturas.

Séptima.— Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del avalúo, podrá el ejecutante, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Octava.— Si por fuerza mayor o error no pudiese celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora, con la excepción de los sábados, que lo será el lunes siguiente.

Novena.— Se desconoce por este Juzgado la situación posesoria de la finca.

Dado en Posadas, a jueves, 4 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

POSADAS

Núm. 6.142

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba).

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecutivo 74/93, a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Juan Cirsóstomo Quíntele Valderrama y María de las Cruces Bendía Guillén, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se dirá, la cual se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Pablo Picasso, sin número, de esta Villa.

Bienes objeto de subasta

Una tercera parte indivisa de finca inscrita al tomo 1857, libro 130, folio 74, finca 8593, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba).

Tipo de licitación: 16.016,97 euros (2.665.000 pesetas).

Día de subasta: 25 de septiembre de 2002, a las 11 horas.

La subasta se verificará bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo.

Segunda.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— No constan en Autos los títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones antes expresadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Quinta.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, el Tribunal, mediante Auto, en el mismo día o en el siguiente, aprobará el remate en favor del mejor postor. El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez días y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes.

Sexta.— Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del avalúo. Si el ejecutante no hiciera

uso de este derecho, (se aprobará el remate en favor de la mejor de aquéllas posturas.

Séptima.— Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Octava.— Si por fuerza mayor o error no pudiere celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora, con la excepción de los sábados, que lo será el lunes siguiente.

Novena.— Se desconoce.

Dado en Posadas, a jueves, 4 de julio de 2002.— El Secretario Judicial, Francisco Palacios Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN
SEVILLA**
Núm. 6.071

Don Ramón Contreras Ramos, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de esta capital.

Intentada la notificación de las cuotas de esta Corporación en los domicilios de los electores que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar por ser desconocidos los mismos o haber sido rehusada la notificación, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N. RECIBO	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	(Es Ps Pt)	POBLACION
I/091635/1998	1,490	ABID MOHAMED	CL MESONES	55	ADAMUZ
I/091650/1998	1,150	EDIFICACIONES EL CARPIO SL	CL RONDA EUCALIPTUS SN	0	CARPIO
I/091651/1998	1,150	MONTAJES ELECTRICOS ALCAIDE SL	CL RAMON Y CAJAL	36	PERMAN NUÑEZ
I/091652/1998	1,150	ELECTROFUENTE, SL	CL GARRIGUES WALKER	16	FUENTE PALME
I/091653/1998	1,150	ELECTROFUENTE, SL	CL GARRIGUES WALKER	16	FUENTE PALME
I/091657/1998	1,150	BAREA SANCHEZ JULIAN	CL ESCALERUELA	4	FUENTE TOJAR
I/091664/1998	1,150	ALGABA LOPEZ MIGUEL	CL LOVERO	17	MONTILLA
I/091668/1998	1,150	LUQUE GUTIERREZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA	47	MORILES
I/091669/1998	1,150	LUQUE GUTIERREZ ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA	47	MORILES
I/091683/1998	1,150	PORTOCARRERO DE CONSTRUCCIONES SL	CL MURILLO	5	PALMA RIO
I/091695/1998	1,150	CORTES FERNANDEZ JOSE LUIS	CL JUAN REJANO	24	1 DR PUENTE GENIL
I/091699/1998	1,150	ILUMINACIONES MERINO SA	CL ISAAC PERAL SN	0	PUENTE GENIL
I/091700/1998	1,150	ILUMINACIONES MERINO SA	CL ISAAC PERAL SN	0	PUENTE GENIL
I/091707/1998	1,150	MORENO ROMERO JOAQUIN	CL JUAN REJANO	14	PUENTE GENIL
I/091714/1998	1,150	RAMIREZ GONZALEZ CRISTOBAL	AD MONTIELA CL VIENTOS	4	SANTAELLA
I/091715/1998	1,150	FONTCALGAS LOPEZ SL	AV ANDALUCIA	67	VILLA RIO
I/091716/1998	1,150	FONTCALGAS LOPEZ SL	AV ANDALUCIA	67	VILLA RIO
I/091757/1998	1,150	AMAYA GONZALEZ RAFAELA	BO MORERAS ZONA A CL N	19	CORDOBA
I/091758/1998	1,150	AMAYA GONZALEZ RAFAELA	BO MORERAS ZONA A CL N	19	CORDOBA
I/091765/1998	1,150	CAMACHO FLORES MANUEL	PG GUADALQUIVIR	1	CORDOBA
I/091766/1998	1,150	CAMACHO FLORES MANUEL	PG GUADALQUIVIR	1	CORDOBA
I/091767/1998	1,150	CAMACHO UTRERA ISABEL	PG GUADALQUIVIR MZ	12	9 1 1 CORDOBA
I/091768/1998	1,150	CASTRO HEREDIA MARIA JOSE	PG GUADALQUIVIR MZ 3	1	2 2 CORDOBA
I/091734/1998	2,111	CONSTRUCCIONES REY REDONDO SL	AV GRAN VIA PARQUE	51	BJ CORDOBA
I/091730/1998	1,150	CONSTRUCCIONES SIEMOR SL	AV AEROPUERTO	24	CORDOBA
I/091731/1998	1,150	CONSTRUCCIONES SIEMOR SL	AV AEROPUERTO	24	CORDOBA
I/091719/1998	1,150	CORTES CORTES MARAVILLA	PG GUADALQUIVIR	1	7 1 2 CORDOBA
I/091778/1998	1,150	FERNANDEZ PLAZA LEONOR	CL VEREDON FRAILES	130	CORDOBA
I/091769/1998	1,150	FLORES CASTRO AMADORA	PG GUADALQUIVIR MZ 12	1	BJ 2 CORDOBA
I/091756/1998	1,150	FLORES HEREDIA MANUEL	CL PINTOR PEDRO BUENO	2	1 1 CORDOBA
I/091745/1998	1,150	GUEYE, EL HADJI	CL ESCRITOR CRISTOBAL MESA	6	4 4 CORDOBA
I/091724/1998	1,150	HIJOS DE FEDERICO MONTERO SA	CL ALFONSO XIII	18	CORDOBA
I/091770/1998	1,150	JIMENEZ MORENO PEDRO	PG GUADALQUIVIR MZ	1	7 1 IZ CORDOBA
I/091738/1998	1,150	JUAN MARTINEZ SOLA CB	CR PALMA RIO KM	8	CORDOBA
I/091739/1998	1,150	JUAN MARTINEZ SOLA CB	CR PALMA RIO KM	8	CORDOBA
I/091740/1998	1,150	JUAN MARTINEZ SOLA CB	CR PALMA RIO KM	8	CORDOBA
I/091759/1998	3,726	MONTELCOR SL	PJ SAGRADA FAMILIA	34	CORDOBA
I/091760/1998	1,150	MYMSUR SA	CR TRASSIERRA KM	5	CORDOBA
I/091780/1998	1,150	PAJARES FERNANDEZ JOSE	BO VEREDON FRAILES-VILLARRUB	248	CORDOBA
I/091781/1998	1,150	PAJARES FERNANDEZ LUIS	BO VEREDON FRAILES-VILLARRUB	124	CORDOBA
I/091741/1998	2,111	REY REDONDO DOMINGO	AV GRAN VIA PARQUE	51	CORDOBA
I/091776/1998	1,150	RODRIGUEZ ALFONSO, FRANCISCO	AV LIBIA	69	BJ DR CORDOBA

El plazo de pago en voluntaria de dichas liquidaciones tributarias, establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, ser el siguiente: Si la publicación tuviera lugar entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de pago será desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior; si tuviera lugar entre los días 16 y último del mes, el plazo ser desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Dicho ingreso deberá efectuarse directamente en nuestras oficinas, sitas en Plaza de la Contratación número 8, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%.

Recursos: Contra las relacionadas liquidaciones, con carácter postestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Presidente de esta Cámara, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se practica la presente publicación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción. La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones.

Sevilla, a 21 de junio de 2002.— El Secretario, Antonio María Fernández Palacios.— El Presidente, Ramón Contreras Ramos.